



Universidad **César Vallejo**

**FACULTAD DE DERECHOS Y HUMANIDADES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Análisis de la maternidad subrogada y sus consecuencias  
jurídicas en el ordenamiento jurídico peruano**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
Abogado

**AUTORES:**

Cuentas Segovia, Maricielo ([orcid.org/0000-0002-1277-3698](https://orcid.org/0000-0002-1277-3698))

Hualpa Balbín, Percy ([orcid.org/0000-0002-9753-5460](https://orcid.org/0000-0002-9753-5460))

**ASESOR:**

Mgtr. Chumquibalque Maslucan, Bladimiro ([orcid.org/0000-0001-8515-0902](https://orcid.org/0000-0001-8515-0902))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil  
Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

LIMA - PERÚ

2023

### **Dedicatoria**

Dedicamos nuestra tesis a nuestros padres por todo su amor, comprensión y motivarnos a seguir adelante, asimismo a nuestras amistades por darnos apoyo moral y finalmente a los que creyeron en nosotros, para así poder terminar satisfactoriamente la tesis.

### **Agradecimiento**

A Dios y nuestros padres por permitirnos cumplir esta meta que nos enfocamos en lograr, por siempre acompañarnos en los desvelos, por estar en cada paso que damos y a nuestro asesor que nos apoyó y tuvo la paciencia de poder guiarnos adecuadamente en todo este proceso, por lo cual siempre estaremos agradecidos.

## Declaratoria de Originalidad del Asesor



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CHUQUIMBALQUE MASLUCAN BLADIMIRO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, asesor de Tesis titulada: "Análisis de la maternidad subrogada y sus consecuencias jurídicas en el ordenamiento jurídico peruano", cuyos autores son HUALPA BALBIN PERCY, CUENTAS SEGOVIA MARICIELO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 12.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 30 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CHUQUIMBALQUE MASLUCAN BLADIMIRO DNI: 06232219 ORCID: 0000-0001-8515-0902	Firmado electrónicamente por: BCHUQUIMBALQUEM el 03-12-2023 20:53:53

Código documento Trilce: TRI - 0674812



## Declaratoria de Originalidad de los Autores



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, HUALPA BALBIN PERCY, CUENTAS SEGOVIA MARICIELO estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Análisis de la maternidad subrogada y sus consecuencias jurídicas en el ordenamiento jurídico peruano", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
MARICIELO CUENTAS SEGOVIA DNI: 70661130 ORCID: 0000-0002-1277-3698	Firmado electrónicamente por: CCUENTASSE el 30-11-2023 07:33:43
PERCY HUALPA BALBIN DNI: 77497988 ORCID: 0000-0002-9753-5460	Firmado electrónicamente por: HHUALPABA el 30-11-2023 23:39:05

Código documento Trilce: TRI - 0674813



## Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Declaración de Autenticidad del Asesor	iv
Declaratoria de Originalidad de los Autores	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	vii
Índice de figuras y gráficos	viii
Resumen	ix
Abstract	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	14
3.1 Tipo y diseño de investigación	14
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización	14
3.3 Escenario de estudio	16
3.4 Participantes	16
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
3.6 Procedimiento	18
3.7 Rigor científico	19
3.8 Metodologías de análisis de la información	19
3.9 Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	20
V. CONCLUSIONES	35
VI. RECOMENDACIONES	38
REFERENCIAS	39
ANEXOS	45

## Índice de tablas

Tabla 1 <i>Matriz de categorización</i>	15
Tabla 2 <i>Categorización de participantes</i>	17

## Índice de figuras y gráficos

Figura 1 *Criterios de elección para la inclusión de la muestra de los participantes*

16

## Resumen

La presente tesis tiene como título “Análisis de la maternidad subrogada y sus consecuencias jurídicas en el ordenamiento jurídico peruano”, obtuvo como objetivo analizar la maternidad subrogada como una alternativa para que las parejas puedan asumir el rol de la paternidad teniendo en cuenta sus consecuencias jurídicas que se derivan, se planteó bajo un enfoque cualitativo, diseño fenomenológico método exploratorio. Se llegó a efectuar una revisión documental, se utilizó la técnica de entrevista y se empleó dicho instrumento a seis participantes. De esta manera los resultados señalaron que la maternidad subrogada es una técnica importante en especial para esas personas que no pueden concebir un hijo, por ello, se tiene que legalizar en el Perú para así evitar las consecuencias jurídicas que se pueden presentar como la vulneración de los derechos de las partes involucradas y con la filiación del menor de edad. En conclusión, se llegó a que tiene que existir una regularización de este procedimiento, puesto que el Estado está obligado a tutelar la dignidad y los derechos de todas las partes involucradas en la maternidad subrogada y nadie puede vulnerar estos derechos fundamentales porque estipulados en constitución y demás normas peruanas.

**Palabras clave:** Maternidad subrogada, subrogación y consecuencias jurídicas

## **Abstract**

The title of this thesis is “Analysis of surrogacy and its legal consequences in the Peruvian legal system”, and its objective is to analyze surrogacy as an alternative so that couples can assume the role of parenthood taking into account its legal consequences. that are derived, was raised under a qualitative approach, phenomenological design, exploratory method. A documentary review was carried out, the interview technique was used and said instrument was used on six participants. In this way, the results indicated that surrogacy is an important technique, especially for those people who cannot conceive a child, therefore, it must be legalized in Peru in order to avoid the legal consequences that may arise such as the violation of the rights of the parties involved and the affiliation of the minor. In conclusion, it was concluded that there must be a regularization of this procedure, since the State is obliged to protect the dignity and rights of all parties involved in surrogacy and no one can violate these fundamental rights because stipulated in the constitution and other Peruvian regulations.

**Keywords:** Surrogacy, surrogacy and legal consequences

## I. INTRODUCCIÓN

La actual investigación se basó en la legalización de la maternidad subrogada, debido que hoy en día se observa a parejas que anhelan tener bebés de manera innata, pero por causas biológicas no lo pueden hacer, sin embargo el deseo de ser padres les lleva a utilizar procedimientos de procreación como es la maternidad subrogada que consiste en un acuerdo en el cual una se embaraza y da a luz a un bebé para una pareja, asimismo la madre subrogada no tiene ninguna conexión genética con el recién nacido, puesto que usan métodos de reproducción asistida, uno de estos son los trasplantes de embriones de los padres contratantes. Esto genera a su vez que varias parejas opten por esta técnica, no obstante, desde lo ético no está bien que una gestante entregue a su hijo una vez que nace, se estaría mencionando las implicancias éticas, además en lo jurídico se tendrá que legalizar la subrogación, así poder eludir disputas legales a un futuro.

La maternidad subrogada, conocida también como gestación por sustitución, a nivel internacional se ha originado un debate muy controvertido de acuerdo a sus implicancias jurídicas, los autores Gonzales e Igreda (2022) refirieron hay diversos casos de gestación subrogada y de lo más sonado fue el de unos casados chilenos que contrataron a una ciudadana peruana, así ella pueda concebir al bebé, mediante la maternidad subrogada, después de varios meses ellos deciden viajar a Perú para poder llevarse al niño a su querido Chile, pero en el aeropuerto lo arrastran y le acusan por el delito de trata de personas, no obstante, este caso se llegó a un juicio, donde se esclarecieron los hechos y comprobaron que la pareja de chilenos eran los verdaderos padres del menor, por tanto, se analiza esta situación de que no está bien que siendo los padres biológicos del menor de edad recurran a este tipo de acontecimientos tediosos, para ello se tiene que regularizar para evitar estas situaciones bochornosas.

Almonte y Chambi (2022), infirieron que en los últimos años en el país ha habido un aumento de casos de tráfico de mujeres en especial para alquilar su vientre esto tiene un valor económico que excede los \$25 000, además a estas damas lo transportan a otros países donde si está regulado la maternidad subrogada para poder hacer su negocio con ellas, sin importarles su dignidad ni

mucho menos su vida, las ciudades extranjeras donde si regulan es Rusia, Ucrania, Estados Unidos, entre otros países, aquí en el Perú si se practica esto, pero lo hacen en clínicas particulares. Por lo tanto, la idea de presentar la Ley N.º 264/2001-CR, tiene como finalidad presentar la nulidad de un contrato de subrogación, para buscar una solución más eficaz, por otra parte, los proyectos de ley N.º 2839/2013-CR y 3404/2018-CR que si requieren la regulación del embarazo por sustitución.

En el ordenamiento jurídico peruano, la concepción por vientre subrogado no está legalizado por la ley, por lo que los usuarios de esta práctica no tienen un marco legal que los ampare. Debido que esto puede generar mucha incertidumbre. De esta forma, Teves (2021), argumenta que el embarazo subrogado se centró en los derechos reproductivos, que está reconocido en muchas legislaciones, aunque la falta de regulación en Perú puede dar lugar a problemas jurídicos y éticos como la explotación de unas mujeres vulnerables o la comercialización del cuerpo de la mujer, así se estaría vulnerando a la dignidad de estas personas.

Respecto a Del Águila (2018), enfatizo que regular el embarazo subrogado en el Perú es difícil en similitud a otras naciones, ya que hay una falta de regularización sobre este procedimiento, pero sería de gran ayuda en legalizar este procedimiento para que las mujeres infértiles puedan lograr tener una familia ya que es un derecho fundamental y así no se vea vulnerado ciertos derechos.

Es fundamental analizar detalladamente la gestación por sustitución y que se logre su legalización, puesto que varias mujeres estériles desean formar un hogar y así puedan cumplir ese objetivo trasado, con esto no se estaría vulnerando sus derechos y que se efectúe una protección a las mujeres más vulnerables. En síntesis, se formuló la siguiente pregunta general: ¿De qué manera la maternidad subrogada es una alternativa para que las parejas puedan asumir el rol de la paternidad teniendo en cuenta sus consecuencias jurídicas que se derivan? y cómo preguntas específicas: 1) ¿Cuáles son los conflictos legales que se derivan de la maternidad subrogada en relación al concebido?

2) ¿Es conveniente legislar la maternidad subrogada en el ordenamiento jurídico nacional?

Respecto a la justificación teórica la investigación se centró en el análisis de la doctrina, en el que se observó posiciones divididas de los distintos autores referente una legislación de la maternidad subrogada; no obstante, se advirtió su necesaria regulación en el Código Civil, teniendo como fundamento del que menor tenga una identidad, derecho fundamental reconocido en la Constitución Política, que ello fue base esencial para que el Tribunal Constitucional recientemente declare fundada una Demanda de Amparo. Por otro lado, otro de los fundamentos esenciales para su regulación el desarrollo a un plan de vida de las mujeres gestantes.

Respecto a la justificación metodológica se desarrolló con un enfoque cualitativo, en el que se realizó el análisis de categorías, subcategorías y criterios, de acuerdo a los objetivos planteados, con el fin de elaborar la guía de la entrevista a profundidad, que se empleó como un instrumento de recopilación de datos, una guía de entrevista que tuvo que ser validada por unos especialistas con experiencia en Derecho Constitucional y Derecho Civil, que posteriormente fueron aplicados a participantes, especialistas en el tema investigado.

Su justificación práctica se basó en la búsqueda del bienestar de cada uno de los intervenidos, protegiendo sus derechos fundamentales, tanto a nivel nacional e internacional no son reconocidos, debido que la investigación centró su análisis en la maternidad subrogada y sus consecuencias jurídicas, con el propósito de que los padres comitentes tengan una identificación legal desde que el niño nace, asimismo el niño pueda tener una identidad, velando psicológicamente y emocionalmente al menor.

En esta investigación se desarrolló como objetivo general analizar la maternidad subrogada como una alternativa para que las parejas puedan asumir el rol de la paternidad teniendo en cuenta sus consecuencias jurídicas que se derivan., como objetivos específicos: 1) Determinar los conflictos legales del concebido mediante la maternidad subrogada en relación al concebido., 2) Proponer un proyecto de ley sobre la maternidad subrogada en el ordenamiento jurídico nacional.

La hipótesis general, se consideró que la gestación subrogada es una opción para que las parejas asumen el rol de paternidad considerando sus implicancias jurídicas, asimismo la transformación de la concepción y el embarazo en una transacción económica, como las parejas desean formar una familia sea a través de técnicas reproductivas, asimismo con lo jurídico no hay una regulación, esto puede llevar a situaciones ilegales y sociales controversiales, como la precisión de la filiación y los derechos de los padres y el niño.

Como hipótesis específica: 1) los conflictos legales del concebido mediante la maternidad subrogada afectan el derecho a la identidad; 2) la propuesta sobre la legislación sobre la maternidad subrogada ayudará a las parejas que desean cumplir el rol de paternidad.

## II. MARCO TEÓRICO

En el presente capítulo, se abordó las investigaciones a niveles nacionales e internacionales identificadas, las que servirán como base para la investigación.

Zegarra (2022), en su tesis titulada "Regulación de la Gestación Subrogada Altruista y Protección de los Derechos Reproductivos de la Mujer Infértil, Arequipa 2022", sostuvo como logro principal argumentar la necesidad de legalizar la subrogación altruista para que a las mujeres infértiles se le salvaguarde sus derechos reproductivos en el departamento de Arequipa 2022. Esta investigación se efectuó mediante una metodología cualitativa, con una investigación explicativo e interpretativo. Su resultado fue que la gestación subrogada es una técnica reproductiva utilizada por mujeres infértiles para concebir hijos. Se destaca que esta práctica no afecta la moral ni el orden público, subrayando la falta de una regulación oportuna que podría beneficiar a las mujeres. La subrogación familiar, según la investigación, podría establecer derechos reproductivos para las mujeres que enfrentan dificultades para poder fecundar.

Según Llontop (2021) en su tesis llamada "La maternidad subrogada y su aplicación en el derecho peruano", se alcanzó como propósito examinar la actual ejecución del vientre de alquiler en el Perú, considerando la ausencia de una legislación directa que regule en el ordenamiento jurídico peruano. Se empleó una metodología cualitativa no experimental. Se obtuvo como resultado que la maternidad subrogada conlleva la participación de tres individuos específicos, que son los padres comitentes y la madre subrogada. Sin embargo, los organismos estatales peruanos, como el RENIEC o el Ministerio de Salud, no sostiene regulaciones para las situaciones en las que nace un neonato de una mujer distinta a la que físicamente dio a luz. Esto ha generado complicaciones significativas en el proceso, exacerbadas por una burocracia excesiva, todo ello en aras de que el menor pueda obtener un apellido.

Se argumenta a favor de la legalización de la gestación subrogada con el propósito de garantizar que un recién nacido adquiera un apellido sin enfrentar

complicaciones burocráticas. Se aboga por agilizar los trámites, abogando por un procedimiento más eficiente por parte de las instituciones nacionales en situaciones de gestación subrogada.

Según con el autor Aco (2020) en su estudio titulado "Regulación de la Maternidad Subrogada y protección al proyecto de vida en mujeres infértiles, Arequipa, 2019", el propósito principal fue analizar por qué la regulación de la Maternidad por sustitución resguarda el proyecto de vida de las mujeres que tengan dificultades de poder procrear. La metodología usada se caracterizó por un enfoque cualitativo y un diseño de investigación no experimental y descriptivo. Los resultados se basaron en que la gestación subrogada es abordada de manera diferente en el derecho comparado, con diversas posturas que tanto la aceptan como la prohíben, considerándola una técnica generosa o complicada. La conclusión extraída fue que se debe priorizar la vida, reconocida como un proyecto esencial, y se debe asegurar la libertad de la mujer. Por lo tanto, se abogó por la regularización de la maternidad subrogada, para que esas mujeres con problemas de fertilidad estén protegidas por el estado.

De acuerdo con Chávez (2019) en su tesis titulada "Maternidad Subrogada: La Identidad Biológica y El Principio del Interés Superior del Niño en el Perú", planteó como objetivo la identificación de que debe de prevalecer el menor tenga una identidad biológica y la correcta aplicación del principio del interés superior del niño en los problemas jurídicos de filiación con el niño proviniendo de la gestación subrogada en el Perú. La investigación adoptó una metodología cualitativa con un diseño de estudio descriptivo, y sus resultados indicaron que el interés superior del niño es una opinión primordial en los conflictos de filiación derivados del empleo de procreaciones asistidas. Se destaca la realización de cambios en el Código Civil para proporcionar seguridad jurídica a quienes eligen utilizar esta técnica en el país. La conclusión obtenida sugiere la importancia de establecer pautas claras entre los participantes en el acuerdo de subrogación, subrayando así de querer regular la subrogación para prevenir posibles complicaciones normativas.

En relación con la investigación de las autoras De la Cruz y Sáenz (2018) titulada "La técnica de la maternidad por sustitución y sus implicancias en la

dignidad del concebido en la ciudad de Huaraz-2018", el objetivo principal fue determinar las repercusiones de la técnica de la maternidad subrogada en la dignidad del concebido en la ciudad de Huaraz en 2018. Se empleó una metodología de enfoque mixto (cualitativo-cuantitativo) de nivel correlacional. El resultado fue, se evidenció que el embarazo por sustitución vulnera los derechos del concebido como de la madre portadora siempre y cuando se realice excesivamente, por ende, es necesario regular esta forma de procreación asistida en el Perú, con la finalidad de evitar que ambas partes se perjudiquen, es fundamental otorgar seguridad jurídica a las personas que deciden recurrir a esta técnica, puesto que el valor del ser humano radica en su dignidad. Se concluyó que se tiene que lograr la regularización de este método para que varias damas infértiles puedan obtener ese anhelado niño, asimismo no se transgreda sus principios de cada mujer y del concebido.

Para Piña (2018), en su tesis mencionada "Implicancias jurídicas de la Maternidad Subrogada: propuesta normativa sobre subrogación gestacional altruista", su finalidad fue ejecutar una iniciativa legislativa destinada a regularizar las implicancias legales de la gestación subrogada generosa. Se usó una metodología de enfoque cualitativo y un análisis documental. Los resultados señalaron que la maternidad subrogada generosa se refiere a esas mujeres que anhelan tener un bebé, pero enfrentan dificultades para llevar a cabo un embarazo. No obstante, existe un riesgo de explotación de mujeres y menores de edad, ya que individuos sin escrúpulos buscan mujeres jóvenes y fértiles para alquilar su vientre con el objetivo de obtener beneficios económicos., también infringe el derecho a la libertad, dignidad y vida. En tanto, se argumenta la necesidad de regularizar la subrogación en el país para prevenir posibles complicaciones normativas y asegurar la protección de mujeres y menores de edad.

A continuación, se proporcionaron los antecedentes a nivel internacional. En este contexto, se llevó a cabo un análisis exhaustivo de la maternidad subrogada y la imperiosa obligación de regularla en Perú.

Mancuso (2021), en su investigación titulada "Las implicancias de la gestación por subrogación en el ordenamiento jurídico argentino", en Argentina

el cual tuvo por objetivos generales detallar cómo la carencia de una regulación legal de la gestación subrogada daña el estado argentino y qué situaciones jurídicas son fundamentales para que la gestación subrogada vele los intereses de los niños bajo este procedimiento. La metodología de la tesis fue cualitativa con un diseño no experimental, como resultado dio que la subrogación en argentina no se encuentra legalizada, pero se ha visto algunos casos que ha logrado la filiación del recién nacido por intermedio de métodos de procreación en los registros civiles de dicho país. Se concluyó que las normas protegen a las personas y al feto para evitar cualquier abuso o maltrato hacia estos individuos, sabiendo que no se encuentra un marco legal concreto.

La investigación de Gamarra (2021), titulada "Viabilidad de la inscripción de un menor de edad en Costa Rica nacida en el exterior a partir de la técnica de reproducción asistida de gestación subrogada de progenitores del igual sexo", planteó como objetivo evaluar la posibilidad de registrar a un menor nacido en el extranjero mediante la maternidad subrogada, donde ambos padres son del mismo sexo, siendo uno de ellos costarricense. La metodología adoptada fue de enfoque etnometodológico y con un diseño cualitativo. Como resultado, se observó que las parejas del mismo sexo recurren a métodos como la fertilización in vitro para tener hijos. Se determinó que existe un debate legal acerca de esta situación, principalmente la falta de regulación en Costa Rica en lo que referencia a la maternidad subrogada y a defender los derechos de todos los niños.

Tribin (2020) en su investigación titulada "Maternidad Subrogada en Colombia, abordaje desde la comunicación política", tuvo como objetivo presentar las directrices que debería incluir en un proyecto de ley destinado a regular el embarazo por sustitución en Colombia. Se empleó una metodología de enfoque cualitativo descriptivo, y los resultados indicaron que el embarazo subrogado no cuenta con respaldo legal. En los posteriores años, se ha intensificado el debate en torno a este tema, con defensores en su legalización argumentando que constituye una solución efectiva para aquellos que presentan un deterioro en la salud u otra índole. Por consiguiente, existen detractores que consideran que la maternidad subrogada explota a las mujeres y tiene implicaciones psicológicas. Es así que se requiere una regularización clara que norme la subrogación, fue identificada y se propusieron directrices para un

proyecto de ley con el propósito de prevenir prácticas abusivas mediante sanciones económicas y proteger a las personas vulnerables involucradas en este proceso.

Jiménez, (2019) México, en su investigación titulada "Maternidad Subrogada. Propuesta de modificación del apartado 4.177 bis del Código Civil del Estado de México", se planteó como fin sugerir una modificación al apartado 4.177 bis del Código Civil del Estado de México con el propósito de regular la maternidad subrogada en el ámbito legal, asegurando que los derechos de las partes implicadas se resguarden en este método. En términos de metodología, se utilizó un diseño no experimental transversal. Se logro observar la maternidad subrogada como un asunto polémico que involucra un acuerdo entre una pareja que quiere un hijo y una mujer que voluntariamente acepta llevar un embarazo en su nombre a cambio de una compensación económica. Con ello, la propuesta de una nueva reforma legislativa busca constituir explícitamente cada derecho y obligaciones de todos los implicados, especificando que la maternidad subrogada puede llevarse a cabo únicamente entre parejas del mismo sexo, independientemente de su orientación sexual, para que el contrato sea válido. Se concluyó que la maternidad subrogada necesita una regulación exacta para preservar los derechos del neonato.

Para Viteri (2019), en su investigación llamada "Problemas jurídicos ocasionados por la maternidad subrogada en el Ecuador", tuvo como objetivo analizar los problemas jurídicos que surgen en el contexto de la maternidad subrogada en el Ecuador, debido a la carencia de una regulación, su metodología fue una investigación cualitativa indico que, en Ecuador, la falta de una norma clara sobre la gestación subrogada genera incertidumbre jurídica para las partes involucradas. Este vacío legal puede propiciar el estado de madres sustitutas y la venta de niños, que sería una forma de explotación humana. Por tanto, es fundamental que el Estado proteja a las madres subrogadas contra cualquier forma de explotación de sus derechos humanos. Sellegó a concluir que es fundamental proponer una norma que cuide los derechosde todos los seres relacionados con este procedimiento, asimismo considere las consecuencias jurídicas de la subrogación.

Según Hermostilla y Varela (2019) Chile, en la investigación referida “Una propuesta desde el derecho privado para la aplicación de la maternidad subrogada en Chile”, tuvo como objetivo analizar las fases legales, éticas y sociales asociados con el embarazo subrogado, con la finalidad de ofrecer una propuesta que garantice el amparo de los derechos de todos los implicados en esta posición, su metodología fue cualitativa, como resultado se llegó a la cuestión legal, que la maternidad subrogada puede ser abordada mediante el derecho privado, esta iniciativa se enfoca en el principio de autonomía de la voluntad. Este principio faculta que los individuos relacionados acuerden de manera voluntaria el uso de la maternidad subrogada, convirtiéndola así en una relación contractual dentro del ámbito del derecho privado. Entre sus conclusiones que destacó fue la importancia de establecer normas claras para que las partes involucradas conozcan los métodos a seguir y que deberes contractuales deben de cumplir.

Torres (2018) en su tesis titulada "Libertad, desigualdad y el contrato de maternidad subrogada", en España, el propósito planteado por la autora fue desarrollar e impugnar la definición negativa de libertad reproductiva son frecuentes en el amparo del embarazo subrogado. Esta perspectiva considera que el contrato de gestación subrogada es justo y autónomo. La metodología empleada se basó en un enfoque cualitativo y los resultados obtenidos indicaron que el acuerdo de subrogación puede destacar cómo un derecho individual y de libertad, esto genera problemas de desigualdad. Aunque estos aspectos pueden parecer independientes, en realidad están interrelacionados.

La carencia de una regulación en los contratos de maternidad subrogada puede contribuir a una desigualdad, estos contratos también pueden comprometerse a los derechos reproductivos de las mujeres gestantes, ya que no todos los sujetos tienen igual sometimiento a los recursos esenciales para participar en dichos contratos, por ende, la libertad, la desigualdad y los contratos de maternidad subrogada están profundamente vinculados, ya que estos contratos pueden generar un aumento en la desigualdad al beneficiar a una sola parte y comprometer los derechos reproductivos de los individuos.

Los autores citados en las tesis, tanto nacionales como internacionales, abordaron la temática de la maternidad subrogada, considerándola una práctica beneficiosa para aquellas mujeres que enfrentan dificultades para concebir. Además, se hace hincapié en los aspectos problemáticos de esta práctica, como la explotación de las mujeres y la trata de recién nacidos. En algunos casos, estos niños son vendidos sin considerar su derecho fundamental a la identidad y a conocer a sus verdaderos padres.

Se destacó la ausencia de regulaciones en diversas legislaciones, lo que subrayó la necesidad urgente de constituir un marco legal claro y ético. Su propuesta central se enfatizó en la implementación de regulaciones precisas tanto a nivel legal como ético, esto garantiza que cada derecho sea salvaguardado tanto de la madre subrogada como de la pareja receptora, evitando que se sientan desamparados y protegiéndolos contra posibles abusos. En consecuencia, se argumenta que el Estado debe buscar la mejor manera de desarrollar una legislación clara y concisa para beneficiar a aquellos que buscan la maternidad subrogada, una práctica que podría brindar alegría a muchas personas.

Bajo esas posiciones, se desarrolló las bases teóricas, en cuanto a la categoría “maternidad subrogada”. Valero (2019) señaló en el derecho expresa tomar el lugar de otra persona en una posición legítima, en el ámbito de la maternidad, la subrogación simboliza embarazo subrogado. La maternidad por sustitución no es un procedimiento de fecundidad, excepto una práctica donde implica que la reproducción asistida sea efectiva, comprometiendo no el propio cuerpo, sino el de una tercera persona y teniendo que admitir las posibles consecuencias de tal procedimiento a tratar.

La Constitución Política del Perú (1993) estableció en el artículo 6 que la política nacional contempla a los progenitores como responsables, para ello, el gobierno promueve diálogos y proyectos educativos, para acercarse en su protección de manera que no perjudique su salud.

La gestación subrogada aún no ha sido definida en las leyes peruanas, pero en el artículo 7 de la Ley General de Salud, Ley N° 26842 proporciona una aproximación a ella, pues establece que, aunque la relación entre la madre

genética y subrogada pertenece a la misma mujer, todo sujeto tiene todo el derecho a acogerse a tratamientos de fertilización y el derecho a procrear con la ayuda de los procedimientos reproductivos. Está claramente establecido que para la utilización de este método de fecundidad se tendrá que requerir del consentimiento de los padres comitentes, esto se realizará mediante un documento. Por consiguiente, se centra en la ilegalización de la fertilización de ovocitos humanos con un fin reproductivo y clonación humana.

Jouve (2017) señaló que la gestación subrogada se identificó inicialmente como una medida opcional a la infertilidad. Sin embargo, funciona como un ingreso para las mujeres extremadamente pobres. Hay casos en los que el parto se realiza sin un acuerdo contractual, lo que no es una verdadera subrogación, sino un parto altruista y debe considerarse como fecundación in vitro alogénica.

Varsi (2021) sostuvo que un contrato de subrogación es un medio para satisfacer a ambas partes, es decir, el aspecto financiero de la madre de alquiler y el aspecto reproductivo/parentesco de los padres. Si se legalizan los contratos de gestación subrogada, la compensación variará dependiendo de las necesidades de la mujer y de los costos oportunos. Las reglas libres no necesariamente respaldan un intercambio adecuado o justo de recursos porque está respaldado por un marco institucional apropiado que promueve la inseminación artificial como un derecho individual.

Aco (2020) señaló que, en el 2016, se dio a conocer que en el Quinto Juzgado Constitucional Especializado de la Ciudad de Lima, expediente N° 6374-2016, se interpuso un caso de gestación subrogada, en el cual se reconoció fundada la demanda de amparo y los demandantes fueron Francisco David Nieves Rey y otras personas, que solicitaron el registro del niño ante RENIEC, a través de la técnica de la gestación por sustitución, que tenga los apellidos de la pareja que alquiló el vientre y no de la madre subrogada. El Tribunal de Segunda Instancia señaló que la legislación y jurisprudencia peruana tienen en cuenta el derecho a una sexualidad fructífera.

Bellver (2017) destacó que la prohibición de la regularización del vientre subrogado es una discriminación, siendo que excluye sin motivos razones del disfrute del derecho a la reproducción a determinados grupos de personas, tal es el caso de las mujeres con gestaciones de alto riesgo o mujeres sin útero, además al grupo de varones que no deseen o no puedan tener un hijo con una mujer.

La maternidad subrogada ha sido tema de debate en la jurisprudencia, expediente N° 00882-2023-PA/TC, en el que el Tribunal Constitucional dispuso al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) la inscripción de los menores C.M.y E.M. con los apellidos de su progenitor, Ricardo Morán Vargas. La sentencia destacó que es gran relevancia que un menor identifique a sus progenitores. No obstante, el registro y el derecho a un nombre o nacionalidad sin conocer la identidad de ambos padres es injustificado, porque por ley transfiere estos derechos a la madre, sin revelar el nombre del padre y sin proporcionar justificación alguna. Se debe establecer un acuerdo para que un menor que quiera conocer la identidad del otro progenitor después del registro logre efectuarlo por medio de un registro que se llevará a cabo adecuadamente.

Aparisi (2017) sostuvo que la maternidad subroga daña abiertamente los derechos del hombre y la dignidad humana. Por tanto, si quiere responder adecuadamente a esta cuestión, es necesario reflexionar sobre cómo esta práctica daña a la dignidad y las obligaciones de las partes vinculadas, primordialmente de las madres subrogadas. En este sentido, la gestación subrogada viola la dignidad humana básica, puesto que instrumentaliza, comercializa, discrimina, objetiva y socava la singularidad personal de las mujeres subrogadas.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1 Tipo y diseño de investigación

En este estudio, se examinó el tipo y diseño de investigación propuesto para enfrentar la problemática relacionada con el análisis de la maternidad subrogada y sus implicaciones jurídicas en el marco legal. Además, se detallaron las categorías y subcategorías que se trataron mediante el uso de una matriz.

##### 3.1.1. *Tipo de investigación*

Este estudio fue clasificado como de tipo básico, ya que Vasques (2020) exploró las diferentes razones científicas que motivaron la realización del análisis del embarazo subrogado.

##### 3.1.2. *Diseño de investigación*

Guzmán (2021) indicó que este estudio adoptará un enfoque cualitativo con un énfasis en el análisis de la recolección de datos, permitiendo la formulación de preguntas e interrogantes a lo largo del proceso de investigación. El diseño será fenomenológico, siguiendo la inferencia de Aceituno et al. (2021), ya que se considera que no se ha alterado la efectividad del estudio. Además, en concordancia con la perspectiva de Kumar (2019) respecto al diseño, este se centrará principalmente en la exploración de fenómenos, siguiendo un proceso similar al que ocurre en situaciones normales, para luego someterlos a estudio.

#### 3.2 Categorías, Subcategoría y matriz de categorización

Según la matriz, se destacará que la categoría más prominente se relaciona con el análisis de la maternidad subrogada y la imperativa necesidad de establecer regulaciones para esta práctica.

**Tabla 1**  
*Matriz de Categorización*

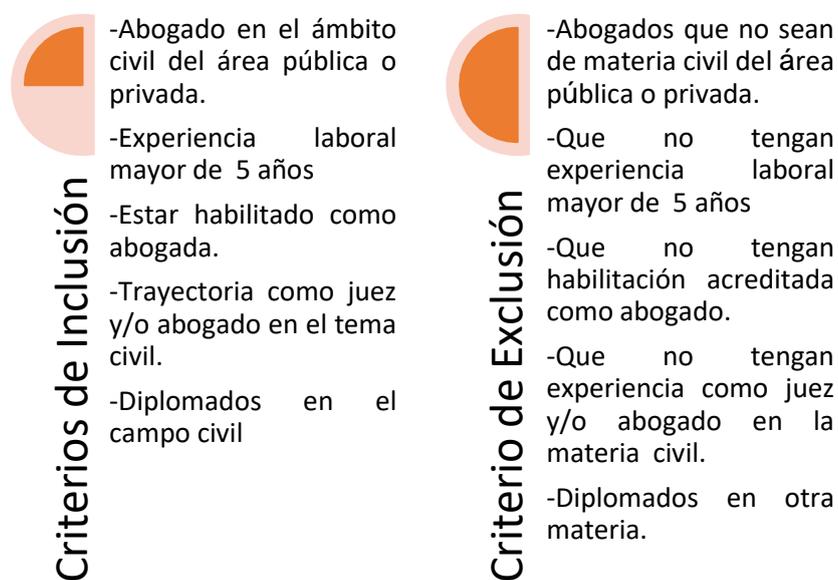
<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías</b>	<b>Criterios</b>	<b>Códigos</b>
Maternidad subrogada	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Infertilidad</li> <li>• Los padres contratantes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnicas de reproducción asistida</li> <li>• Requisitos a ser padres</li> <li>• Derecho a ser padres</li> </ul>	1, 2, 3
Consecuencias jurídicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derechos reproductivos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autonomía reproductiva</li> <li>• Derecho a la dignidad</li> </ul>	4, 5
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EL contrato</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consentimiento informado</li> <li>• Es un contrato oneroso y bilateral (Art. 1351° del Código Civil).</li> <li>• Rescisión</li> <li>• Resolución</li> </ul>	6, 7, 8
Derecho a la identidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho a tener un nombre y apellidos</li> <li>• Nacionalidad</li> <li>• Filiación</li> <li>• Relación con la madre biológica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho a tener una nacionalidad</li> <li>• Inscripción en la RENIEC</li> <li>• Partida de nacimiento</li> </ul>	9, 10
Derecho a la familia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El rol de los padres</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Interés superior del niño</li> <li>• Responsabilidad de los padres</li> </ul>	11, 12
El derecho del concebido	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protección del concebido</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho al nacimiento</li> <li>• Derecho a una familia</li> <li>• Derecho sucesorio</li> </ul>	13, 14, 15
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Necesidad de su regulación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Principio de protección de la familia</li> </ul>	16
Proyecto de ley sobre la maternidad subrogada	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derechos a proteger</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derechos del niño</li> <li>• Derecho de la contratada</li> </ul>	17, 18
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incorporación de una norma sobre la maternidad subrogada en el Código Civil y la Constitución</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inclusión en el Código Civil.</li> <li>• Inclusión en la constitución</li> </ul>	19, 20
			15

### 3.3 Escenario de estudio

Conforme a Muñoz (2018), subrayó la importancia de evaluar los lugares en una investigación, y en este estudio se dio preferencia al examen del ordenamiento jurídico peruano. Bahati (2021) señaló que, a la hora de elegir un sitio de investigación, se determina que la elección debe centrarse en intereses profesionales y personales dentro del marco correspondiente. A pesar de los intentos de algunos estudiantes de restar importancia a esta etapa del proceso de investigación, la afirmación se mantiene. El protocolo del estudio se realizará en Perú, pues la normativa peruana regulará la gestación subrogada.

### 3.4 Participantes

En el presente estudio, se realizarán entrevistas a profesionales, entre los cuales se incluirán abogados o jueces especializados en el ámbito del derecho civil. Estos profesionales podrán pertenecer tanto a instituciones públicas como privadas, siempre y cuando estén debidamente habilitados.



**Figura 1:** Criterios de elección para la inclusión de la muestra de los participantes.

Se ha seleccionado principalmente a seis (06) abogados basándose en los criterios establecidos para la inclusión. Como resultado, se ha alcanzado incorporar a seis (06) profesionales especializados que acatan con los criterios seleccionados. La información detallada de estos abogados se presentará en la siguiente tabla.

**Tabla 2**  
*Categorización de participantes*

<b>Nombres y apellidos</b>	<b>Profesión/cargo</b>	<b>Años de experiencia</b>	<b>Habilitación</b>
Hernán Ilizarbe Vargas	Abogado/litigante	15 años	habilitado
Joel Orestes Palomino Romero	Abogado/litigante	10 años	habilitado
Tito Doroteo Sierra Contreras	Abogado/litigante	15 años	habilitado
Hugo Saavedra Tiburcio	Abogado/litigante	10 años	habilitado
Juan Manuel Ñiquén Quesquén	Abogado/litigante	15 años	habilitado
Fredi Antonio Torres Díaz	Abogado/litigante	5 años	habilitado

### **3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

La técnica e instrumento para la recopilación de información incluyeron la revisión documental y la entrevista a profundidad, obteniendo perspectivas clave de los participantes, expertos en Derechos Civil y Derecho constitucional. Hernández y Mendoza (2018) definieron que los instrumentos son herramientas que utilizan los investigadores para obtener información y así analizan diferentes fenómenos.

Se empleó la guía de análisis documental, y la guía de entrevista a profundidad. La guía de entrevista contó con veinte (20) ítems o preguntas abiertas, los que permitieron adquirir datos más completa y detallada de los participantes,

las cuales fueron formuladas acorde a los criterios disgregados de las subcategorías, y al objetivo general y objetivos específicos de la investigación.

### **3.6 Procedimiento**

Hernández y Mendoza (2018), mencionaron que cuando se termina la fase teórica y se determina la técnica de investigación basadas en métodos cualitativos, se parte de la base de investigación de los métodos de entrevista.

Luego de la revisión de la literatura, se recopiló información utilizando bases de datos científicas, de las cuales se obtuvo revistas, artículos, tesis y jurisprudencia, incluidas bases de datos confiables, como Renati, Repositorios Institucionales y Google Scholar.

Finalizada la búsqueda de información, se aplicó el método de revisión sistemática, para ello, se utilizó una matriz tabulada en una hoja de Excel, esto permitió definir el tema de investigación e identificar las indagaciones, relacionadas con los objetivos planteados.

Posterior a ello, se elaboró la guía de la entrevista, cada pregunta realizada fue obtenida de los criterios que se obtuvieron de las subcategorías, acorde al objetivo general y los objetivos específicos. Esta guía de entrevista fue validada por cinco (5) expertos; quienes dieron validez y confiabilidad al instrumento de recolección de datos, por lo que se continuó con la realización de la entrevista a profundidad a los seis (6) participantes.

Con la guía de la entrevista se procedió a entrevistar de forma presencial en el centro laboral de cada participante, universidades y Estudios Jurídicos, dichas entrevistas tuvieron una duración de 25 minutos en promedio, en él se empleó los celulares como instrumento, que permitieron la grabación de video y audio de las respuestas del participante; para ello, se pidió la autorización respectiva, previa entrega del consentimiento informado. Una vez que se finalizó con las entrevistas, se transcribieron las respuestas a una tabla de origen, que esa tabla en referencia se trasladó únicamente información relevante a una tabla de resumen. Seguido a ello, se realizó el análisis de las entrevistas, se asignó codificación de categorización, estos sirvieron para la realización de la discusión, en los que aplicó la triangulación resultados.

### **3.7 Rigor científico**

En este estudio se validó el instrumento de recolección de datos y la guía de entrevista a profundidad fue revisada y corroborada por expertos con amplia experiencia en Derecho Constitucional y Civil. Se dejó claramente sentado que la validez del instrumento cumple con los criterios y opiniones de los expertos seleccionados para el estudio; para ello se informó a cada experto que es muy importante tener en cuanto al propósito del estudio en la forma de validación. Respecto a la fiabilidad, es necesario resaltar que este procedimiento fue utilizado y reconocido por los expertos antes mencionados, destacados profesionales del tema investigado, quienes confirmaron que las preguntas formuladas en la guía de entrevista en profundidad correspondían a los objetivos de la investigación.

### **3.8 Método de análisis de la información**

La presente investigación se centró en el análisis interpretativo de los resultados obtenidos en las investigaciones previas y la presente investigación, se evaluó los argumentos recabados a través de la recolección de datos, esto es la guía de entrevista a profundidad y la guía documental. Resaltando, que se realizó una investigación cualitativa, exploratoria, que tiene como característica el interés de nuevos conocimientos, y que tiene correlación de margen específico, acorde al análisis documental. Para ello, se recopiló información pertinente, la sistematización necesaria, para finalizar con la triangulación de resultados en la discusión.

### **3.9 Aspectos éticos**

Esta investigación se adhiere al cumplimiento de las regulaciones de derechos de autor, citando de manera apropiada según lo establecido en el Manual de la séptima edición del estilo APA 2023. Los investigadores han obtenido las licencias obligatorias de las empresas investigadas para utilizar la información y analizar cada herramienta de modo adecuado. Asimismo, el objetivo fundamental de esta investigación es difundir conocimientos útiles y de interés común, buscando mejoras en diversas áreas de estudio con el fin de beneficiar a la sociedad en general. Por último, la investigación se sometió al programa Turnitin para evaluar la autenticidad del mismo.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este capítulo, se realizó un análisis mediante entrevistas, planteando un total de veinte (20) preguntas a seis (6) participantes, cuyas respuestas fueron posteriormente procesadas y evaluadas, acorde al objetivo general y a los objetivos específicos; los cuales fueron comparados con los resultados obtenidos de las entrevistas y las teorías respectivas.

El objetivo general consistió en analizar la maternidad subrogada como una alternativa para que las parejas puedan asumir el rol de la paternidad teniendo en cuenta sus consecuencias jurídicas que se derivan, lo cual tiene relación con la categoría de “maternidad subrogada” y “consecuencias jurídicas”, formulando 3 preguntas (2, 4 y 5) con los posteriores resultados:

La pregunta (2), ¿Considera que el hecho de llevar a cabo un embarazo para otra persona afecta la autonomía y dignidad de la madre subrogada? cuatro participantes coincidieron en destacar que la maternidad subrogada si afecta la autonomía y dignidad de la madre subrogada, porque tan solo el hecho de tener un hijo que no es suyo puede contraer problemas con la gestante subrogada uno de esos puede ser los problemas psicológicos otro es el de la filiación es un problema que genera muchos inconvenientes en la esfera jurídica de los administrados, ya que es difícil saber quién de ellos cumple el rol de padre o de madre del niño, sin embargo, Saavedra refirió que no afectaría a su dignidad ni autonomía, puesto que la mujer es libre de tomar decisiones y de tener los hijos que desea concebir si ella está de acuerdo con gestar un niño que no tiene parentesco biológico; asimismo Ñiquén, indicó que la maternidad subrogada se tendría como una alternativa digna y autónoma para las mujeres que desean ayudar a otras a tener hijos.

La segunda pregunta (4), ¿Considera usted que la autonomía reproductiva cumple un papel importante en la maternidad subrogada? ¿Por qué? todos los participantes de forma unánime señalaron que sí cumple un papel importante la maternidad subrogada para respaldar el respeto de los derechos y la honorabilidad de todos los individuos involucrados, ya que esto requeriría que todas las partes involucradas en el acuerdo de subrogación estén plenamente informadas de sus derechos y obligaciones. De otra manera, Palomino enfatizo

que la autonomía de reproducción sería aceptada como derecho de la tercera generación en el Perú, tendría efectos vinculantes en los aspectos de nacionalidad, y este criterio apoyaría al Derecho Privado Internacional como es el Execuátur.

La tercera pregunta (5), ¿Cree usted que el derecho a la dignidad de las madres subrogadas se ve comprometido durante el proceso de gestación? ¿Por qué? Casi todos los participantes respondieron sí, porque el proceso gestacional puede ser visto como una vulneración de la dignidad de la madre subrogada si se la trata solamente como un medio para un fin, en lugar de como un fin en sí misma; sin embargo, Palomino no estuvo de acuerdo, puesto que la dignidad como derecho fundamental no es absoluto sino relativo; este acápite está circunscrito por temas pecuniarios mas no morales; el animus pecuniario para el contratante y contratista difieren del derecho a la dignidad.

Después de analizar la información proporcionada por los entrevistados, en relación con la primera interrogante, los participantes están de acuerdo en que la autonomía y dignidad de la madre subrogada se ven afectadas, por lo cual, coincide con Piña (2018) que enfatizó que hay una vulneración de su autonomía y dignidad cuando una mujer gesta un bebe que no es suyo, debido que afectaría su estado emocional y salud. Con respecto a la segunda pregunta la autonomía reproductiva si se realiza un papel importante en la maternidad subrogada, ya que permite que las mujeres son libres de tomar sus decisiones sobre sus propios cuerpos y vidas, incluida la decisión de convertirse en madre subrogada, además la gestación subrogada puede ser una forma para que las mujeres ejerzan su autonomía, y este último coincide con las autoras Hermosilla y Varela (2019) quienes refirieron que la maternidad subrogada sea de una manera voluntaria y con una libertad de expresión, ya que las mujeres que desean convertirse en madre subrogadas lo realicen por su propia voluntad. Por tanto, en la tercera pregunta, los participantes indicaron que en la maternidad subrogada se vean expuesto ciertos derechos y uno de ellos es de la dignidad, del mismo modo, Viteri (2019) sostuvo que si e afecta su identidad estas mujeres pueden ser tratadas como una mercancía, por ello, se debe de realizar un contrato, donde se estipule ciertos criterios y que no se vulnere los derechos de gestante subrogada. Por su parte, Jouve (2017) señaló que la gestación

subrogada comenzó como una oportunidad para tratar problemas de infertilidad, pero se ha convertido en una práctica llamativa y una fuente de recursos financieros para mujeres necesitadas. Hay casos en los que la maternidad es sin un contrato de por medio, no se trata de una auténtica gestación subrogada, sino de un parto altruista y debe considerarse como una fecundación in vitro alogénica.

Según los participantes y los autores, señalaron que, durante el embarazo, la maternidad subrogada puede afectar el orgullo de la mujer; sin embargo, en lo que respecta a la autonomía reproductiva, lleva a la reflexión que la mujer es libre de decidir si ser madre subrogada, y en esta situación, no se vulneraría su derecho a la dignidad, ya que ella consiente con esta técnica. Para ello, es necesario establecer un contrato que contemple ciertas cláusulas, permitiendo que las parejas que desean tener un descendiente lo puedan lograr mediante este procedimiento, pero considerando las posibles consecuencias que puedan surgir.

Respecto al criterio técnicas de reproducción asistida se planteó la siguiente pregunta (1), ¿Usted está de acuerdo en que las Técnicas de Reproducción Asistida sean utilizadas como alternativa de solución a la infertilidad? ¿Por qué? Se dio una correlación por parte de los participantes de que si están de acuerdo con las TRA que sean una solución para las parejas que son infértiles, con esta técnica podrán formar esa familia que tanto anhelan, puesto que es un derecho fundamental, del mismo modo, Palomino manifestó que los métodos de reproducción asistida en la legislación actual no contempla, ya que el derecho de identidad exige que un ser nacido vivo tenga el apellido de los padres, tanto madre como padre; por lo que el RENIEC así lo exige.

Zegarra (2022), precisó que las técnicas de reproducción asistida (TRA) ayudaran a muchas mujeres infértiles a poder concebir a ese niño que tanto desean unas de las técnicas más importantes es la fecundación in vitro que se produce con la fecundación en un laboratorio y de ahí se coloca a una mujer fértil para que puedan procrear a un nuevo ser humano. Por ello, se tiene una relación con Aco (2020), refirió que las mujeres infértiles tienen una protección, puesto que ellas tanto desean conformar una familia, puesto que es un derecho que está

regulado en el código civil artículo 233. Con esa misma línea De la Cruz y Sáenz (2018), indicaron que TRA es un método rápido y eficaz, porque varias mujeres no pueden tener un hijo, pero con esta técnica se lograría el niño que tanto anhelan. Valero (2019) señaló que subrogarse implica en derecho sustituir a otro en una postura jurídica, en el ámbito de la maternidad, subrogarse significa sustituir en la gestación. La gestación subrogada en sí no es una práctica procreadora, sino una técnica que requiere de la reproducción asistida para lograr ser efectiva, involucrando a una tercera persona y debiendo de aceptar las posibles consecuencias de tal procedimiento que puede tener mencionado método.

De esta manera los participantes y autores, observaron que las parejas infértiles desean formar una familia, pero no lo pueden hacer por el simple hecho de que son infértiles o estériles, por ende, recurren a ciertos procesos de reproducción asistida donde se va poder concebir un niño, asimismo la maternidad subrogada no es legalizada en el país, pero en la Ley General de Salud en su artículo 7 refirió que cada técnica de reproducción si está permitida siempre y cuando sea la misma mujer que procrea, entonces estas personas recurren clandestinamente a mujeres subrogadas para que puedan concebir a ese hijo, sobre todo debe prevalecer el derecho de tener una familia, ya que las TRA ayudaría a las personas infértiles a lograr su objetivo.

En el criterio de requisitos para ser padres se formuló la siguiente pregunta (3), ¿Cuáles son los requisitos que los padres contratantes deben cumplir para convertirse en padres mediante la maternidad subrogada? Ilizarbe, Sierra y Saavedra dieron como resultado que el primer requisito para ser padres es tener más de 25 años, gozar de buena salud tanto emocional como física, además tener un estado financiero adecuado y ser personas estériles o infértiles, bajo la misma premisa Ñiquén y Torres manifestaron que tienen que tener la mayoría de edad, sobre todo pasar evaluaciones psicológicas, ya que es un proceso largo por el cual van a pasar los padres comitente como la gestante subrogada, sin embargo Palomino refirió que los requisitos serian tener la capacidad de discernimiento, realizarse chequeos médicos y que deben de guardar confidencialidad .

Con respecto a controversia la gran parte de participantes mencionaron que las parejas sean infértiles es uno de los requisitos más importante otro es tener entre 25 años, se podría decir que a esta edad la persona termina de desarrollarse y madurar, también se debe de gozar con una buena salud tanto emocional como física, del mismo modo, Jiménez (2019), preciso que hay ciertos requisitos que los padres subrogadas deben de cumplir, como es tener un tener un estado financiero fructífero, con esto el menor que va a nacer tendrá la comodidad de gozar de cierto privilegios y vivir cómodamente, dado que debe prevalecer el interés superior del niño. Tal como Tribin (2020), manifestó que toda mujer tiene la capacidad de elegir que método usar para poder procrear a un bebe, por lo cual, existen ciertos requisitos que se debe de cumplir como padres comitentes, así no vulnerar sus derechos.

Por consiguiente, se pudo determinar que los requisitos para ser padres contratantes un requisito fundamental ser infértil y gozar de buena salud física y psicológica, ya que con eso ayudara a tener una adecuada familia y así poder brindarle una correcta educación al menor de edad, con eso no se estaría violentando los derechos del menor como el de la madre subrogada.

En referencia a la categoría el contrato, se ejecutaron las siguientes preguntas (6, 7 y 8), la primera pregunta (6), ¿Cree usted que el consentimiento informado es importante en la maternidad subrogada? ¿Por qué? Se obtuvo como resultado que los participantes están de acuerdo con la importancia del consentimiento informado en la subrogación para garantizar que todas las partes involucradas estén completamente informadas de sus derechos y obligaciones. No obstante Palomino indico que no, porque es meramente confidencial y existe la cláusula de no responsabilidad parental al futuro.

Por lo que, en la segunda pregunta (7), de acuerdo a usted, ¿Un contrato de maternidad subrogada debe ser a título oneroso y bilateral? ¿Por qué? Los participantes Ilizarbe, Sierra, Saavedra y Torres están de acuerdo con que el contrato de maternidad subrogada sea oneroso y bilateral, puesto que genera obligaciones recíprocas tanto para la madre gestante como para los padres de intención e implica el intercambio de algo de valor. En cambio, Palomino y Ñiquén refirieron que lo contratos no deben de ser oneroso se debe de tener un

financiamiento pertinente, porque la madre subrogada requiere de ciertos cuidados y gastos económicos, por tanto, el contrato debe ser unilateral, pues genera obligaciones para una de las partes.

Con respecto a la tercera interrogación (8), ¿Considera usted que el contrato de maternidad subrogada debe considerar la rescisión y la resolución? ¿Por qué? los participantes manifestaron que si para garantizar que todas las partes involucradas estén protegidas en caso de circunstancias imprevistas. Esto ayuda a proteger los derechos e intereses de cada miembro, así garantiza que se respete la autonomía de la madre sustituta, de igual manera, Saavedra indica que la rescisión de un contrato es la invalidez de ello en cambio la resolución es el resultado es incumplimiento de las obligaciones que se tiene en un contrato, en este caso de maternidad subrogada se podría decir que resolución sería cuando una de las partes no cumple con lo acordado.

Las respuestas de los participantes que se han obtenido de acuerdo a los contratos y el consentimiento informado es que la mayoría estuvo de acuerdo con que la gestación por subrogación se realice mediante un contrato, por lo cual, Torres (2018) sostuvo que en el contrato debe de existir cláusulas donde se especifique los deberes de los padres subrogados y la embarazada subrogada, así teniendo en cuenta el consentimiento informado que es un documento legal. De la misma manera, las autoras Hermosilla y Varela (2019) que ambas partes deben de cumplir con sus obligaciones contractuales para evitar futuros problemas legales, sobre todo deben velar por el derecho del niño. Varsi (2021) manifestó que, un contrato de subrogación es un medio para satisfacer a ambas partes, dicho de otra forma, el aspecto financiero de la madre sustituta y la figura reproductivo/parentesco de los padres. Si se legalizan los acuerdos de subrogación, la compensación cambiara según las carencias de la mujer y los costos económicos. Sin un apoyo institucional adecuado para promover la reproducción asistida como un derecho individual, las reglas laxas no necesariamente garantizan un intercambio adecuado o justo de recursos.

Se llegó a la conclusión después de analizar cada pregunta, que los contratos de subrogación son esenciales tanto para los padres contratantes como para la madre subrogada, ya que sin esto se estaría vulnerando los

derechos de cada uno, en cuanto al consentimiento informado es un documento que beneficia a la madre subrogada, debido que entienda plenamente el proceso de subrogación y los riesgos, beneficios que implica todo el proceso, asimismo en situación de que no se cumpla se estaría hablando de un contrato de resolución se da cuando hay un incumplimiento de una de las partes y el de rescisión es la acción legal usada para dejar sin efecto un contrato previo firmado entre dos o más sujetos, esto quiere decir que se da por finalizado una obligación pactada y como indico uno de los participantes es importante de garantizar el contrato de subrogación para evitar conflictos legales con posterioridad.

Respecto a la hipótesis general que fue, la gestación subrogada es una opción para que las parejas asumen el rol de paternidad considerando sus implicancias jurídicas, asimismo la transformación de la concepción y el embarazo en una transacción económica, como las parejas desean formar una familia sea a través de técnicas reproductivas, asimismo con lo jurídico no hay una regulación, esto puede llevar a situaciones ilegales y sociales controversiales, como la precisión de la filiación y los derechos de los padres y el niño, se cumplió la hipótesis planteada, la gestación por sustitución es una alternativa para que las parejas asumen el rol de paternidad considerando sus implicancias jurídicas.

El primer objetivo específico, fue determinar los conflictos legales del concebido mediante la maternidad subrogada en relación al concebido, se vinculó con las categorías del derecho de la identidad y derecho del concebido, formulando las siguientes preguntas (9,10 y 13):

Como primera pregunta (9), ¿Considera que los niños nacidos de un proceso de maternidad subrogada tienen el derecho a conocer su identidad biológica, conteniendo su nombre, nacionalidad y la posibilidad de conocer a sus padres biológicos? los participantes refirieron que sí, porque tienen el derecho de conocer su identidad, ya que es un aspecto fundamental que está indicado en la constitución en el artículo 2 inciso 1. Por su parte Palomino refirió que en algunos casos no podría porque el contrato de sus progenitores no los permite, pero con un recurso de nulidad podría ser subsanado, ya que un acto contractual

no puede estar por encima de un derecho constitucional como el reconocimiento del nombre y su nacionalidad.

La segunda pregunta (10), ¿Usted está de acuerdo que el Reniec inscriba a niños nacidos por medio de la maternidad subrogada? ¿Por qué? Por unanimidad los entrevistados precisaron que la institución, antes referida, inscriba a niños por medio de la maternidad subrogada. La Constitución peruana reconoce el derecho de todo niño a un nombre, a su nacionalidad e identidad y a ser registrado inmediatamente después de su nacimiento. Sin embargo, palomino y sierra indicaron que no es posible realizar subrogación, puesto que su legalidad no está permitida. Para que esta práctica sea viable, se requiere de una sentencia del Tribunal Constitucional o alternatively, una modificación del Código Civil vigente.

Cuanto a la tercera pregunta (13), ¿Cómo se podría abordar la cuestión de la nacionalidad y ciudadanía del concebido en la maternidad subrogada? Mencionaron que primero se tendría que regular la maternidad subrogada, el contrato de subrogación podría incluir disposiciones para determinar la nacionalidad y ciudadanía del niño, podría registrarse en el Reniec para garantizar que tenga acceso a derechos y protecciones legales, como ciudadanía, para Saavedra y Torres, se tendría que reformar las leyes para salvaguardar al niño y velar por su interés de él.

Se tuvo como resultado en la primera pregunta que si el menor nacido tienen derecho de conocer su identidad biológica de donde provino, ya que en la carta magna lo establece en su artículo 2 como un derecho fundamental y sobre toda ley prevalece el derecho fundamental, por lo que el niño tiene el derecho de conocer su nombre, nacionalidad hasta sus padres biológicos, bajo la misma premisa Mancuso (2021) sostuvo que se debe prevalecer el derecho a la identidad, nacionalidad y nombre para que este nuevo ser, tenga todos sus derecho y sea un ciudadano más en nuestra sociedad y como Gamarra (2021) manifestó que si un niño nace en el extranjero donde si está regulado la maternidad subrogada si tiene todos sus derecho, en cambio en Perú no podría tener porque no está legalizada, por ello, la segunda pregunta indicaron que si están de acuerdo que los niños nacidos por mare subrogadas se registren en la

RENIEC, pero hay un participante que no estuvo de acuerdo porque en el país no está regulado y no se inscriba en el RENIEC, al respecto Llontop (2021), infirió que las instituciones estatales como RENIEC o el Ministerio de Salud (MINSA) no tiene una regulación clara acerca de la inscripciones de los recién nacidos mediante la maternidad subrogada, del mismo modo la tercera pregunta el concebido tiene derechos desde que está en vientre de la mujer, así como lo indica el código civil que un individuo que ha sido concebido tiene iguales derechos que una persona nacida, por ello, Piña (2018) manifestó que se tiene que regular la maternidad subrogada para que el concebido nacido por madre subrogada tenga los deberes y derechos al igual que un ciudadano peruano.

En el expediente N° 00882-2023-PA/TC, el Tribunal Constitucional ordenó al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) la inscripción de los menores de edad con las siglas C.M. y E.M. mismo apellido que su padre Ricardo Morán Vargas. La sentencia resalta que es importante que los menores conozcan la identidad de sus padres, pero es imposible registrarse y obtener el derecho a un nombre o nacionalidad sin conocer la identidad de ambos padres, porque la ley otorga estos derechos a la madre sin revelando el nombre del padre, asimismo no es necesario dar ningún motivo. Se debe establecer un acuerdo para que un menor que quiera saber la identidad del otro procreador después del registro pueda hacerlo mediante un registro donde estén los datos de filiación de manera reservada.

Es pertinente resaltar que tanto los participantes y como algunos autores señalaron que, si es importante que el menor tenga una identidad, nacionalidad y nombre, esto tiene que ser reconocido por el estado, para esto se tiene que regularizar la gestación subrogada en el país, asimismo el concebido tiene el derecho a la identidad desde que está en vientre de la mujer subrogada, entonces el concebido y el derecho a la identidad están relacionados entre sí, sobre todo el código civil y la constitución regulan estos derechos.

En cuanto a las categorías del derecho de familia y derecho del concebido se realizaron los siguientes cuestionamientos (11, 12, 14 y 15), primer cuestionamiento (11), ¿Cómo se vulnera el Principio Superior del Niño cuando se llevan a cabo contratos de maternidad subrogada a pesar de la falta de

regulación legal? los participantes refirieron que si se vulnera en cuanto al niño lo tratan como una mercancía, piensa que es un objeto y no protegen sus derechos del menor, para Saavedra indico que los niños nacidos a través de la gestación subrogada pueden enfrentar dificultades para acceder a información sobre su identidad y nacionalidad.

El segundo cuestionamiento (12), ¿Qué deberes tienen los padres contratantes hacia el niño nacido a través de la maternidad subrogada? los entrevistados) refirieron que los padres contratantes tienen el deber de proporcionar un entorno seguro y saludable para el recién nacido y garantizar que el niño tenga acceso a sus derechos, igualmente para Sierra y Torres establecieron que los padres contratantes tienen el deber de brindar una educación y salud para que sean unos niños del futuro, también asumir la responsabilidad legal y financiera del niño nacido mediante gestación subrogada.

El tercer cuestionamiento (14) ¿Piensa usted que el concebido tiene el derecho a tener una familia a través de la maternidad subrogada? ¿Por qué? con relación a los entrevistados destacaron que, si el menor de edad nacido por medio de la gestación subrogada tiene el derecho fundamental de constituir una familia, lo cual es crucial para su identidad y puede tener efectos significativos en sus relaciones sociales y bienestar emocional, de mismo modo, Palomino refirió que tener una familia, es un derecho relativo ya que hay personas que nacen, son abandonadas y sus padres pasan a ser otros; tener una familia es relativo, no absoluto.

Por último, el cuarto cuestionamiento (15), ¿el concebido puede tener derechos sucesorios en la maternidad subrogada? ¿Por qué? los participantes respondieron que, si están de acuerdo, porque el concebido es sujeto de derecho una vez que nace tiene todo derechos y uno de ellos es el derecho a heredar lo que sus padres lo dejan, adicional a ello Ilizarbe indico que se debe de garantizar el contrato de subrogación incluya disposiciones para determinar los derechos de herencia (a del niño).

Considerando los resultados surge el primer cuestionamiento en el cual los participantes señalaron que hay vulneración de los derechos del menor, porque lo tratan como una cosa; para Chávez (2019) manifestó que se tiene que

primar el interés del niño, en cuanto al derecho y nadie lo pueden violentar, por lo cual, en el segundo cuestionamiento los participantes refirieron que los padres contratante tienen deberes uno de ellos es tener un hogar con principios y valores, también tener una buena economía, sobre todo respetar los derechos del menor, como Llontop (2021) preciso que los deberes de todo padres debe ser proteger los derechos de sus hijos sin que nadie lo vulnere, ya está estos derechos están en la Declaración Universal de Derecho Humanos, debido que el tercer cuestionamiento indicaron que el concebido tiene que tener el derecho a la familia, porque está establecido en nuestro ordenamiento como es el código civil en el libro III y bajo esa premisa el autor Aco (2020) indicó que es importante el derecho de familia para toda persona, en cuestión de la maternidad subrogada parejas infértiles pueden tener este derecho y recurrir a una técnica reproductiva y respecto al cuarto cuestionamiento precisaron que si el concebido tiene derecho a heredar lo que le pertenece a sus progenitores, porque es sujeto de derecho, mientras que Salazar y Venegas (2021), resaltó que el concebido tiene derechos sucesorios.

El interés superior del niño son derechos que van a proteger al niño conociendo sus derechos y deberes, según la ley N°30466 menciona que los derecho humanos se basa en la dignidad y el valor del toda persona, debe de ser ejercido sin ninguna discriminación, en cuanto los padres contratantes tienen que tener el deber de proteger tanto al feto como a la madre subrogada, por ello, el derecho de familia prevalece en la maternidad subrogada, también el derecho a la sucesión, ya que el concebido cuenta con derechos desde su concepción y nadie lo puede violentar.

Respecto a la primera hipótesis específica, los conflictos legales del concebido mediante la maternidad subrogada afectan el derecho a la identidad, se sabe que el derecho es un derecho fundamental, pero existen conflictos legales que afectan a la maternidad subrogada como es la vulneración de la identidad del concebido, no obstante, se requiere de la regularización de la subrogación para que esto no ocurra.

El segundo objetivo específico establecido consistió en presentar un proyecto de ley respecto a la maternidad subrogada dentro del marco legal

nacional. Este objetivo consideró las subcategorías relacionadas con la necesidad de regulación y los derechos a proteger. En este contexto, se elaboraron las siguientes preguntas (16, 17 y 18):

La interrogante inicial (16), ¿Cómo define usted el principio de protección de la familia en el contexto de la maternidad subrogada? en respuesta, los participantes expresaron que dicho principio implica asegurar que los deberes e intereses de las personas vinculadas en el acto sean respetados y resguardados. Palomino mencionó que actualmente no existe una protección real de la familia, ya que se centra principalmente en aspectos pecuniarios.

La segunda pregunta (17), ¿Cómo el Estado debería proteger los derechos del niño en la maternidad subrogada? De acuerdo Saavedra manifestó el estado debería de proteger regulando y favoreciendo a este tipo de reproducción asistida, del mismo modo Ilizarbe, Palomino, Sierra y Torres precisaron que el Estado debe garantizar el interés superior del niño y que se respeten sus derechos a la identidad, la nacionalidad y las relaciones familiares, mediante las leyes establecidas en el ordenamiento jurídico.

La última pregunta (18), ¿De qué forma se vulnera los derechos a la igualdad, identidad y dignidad de la contratada o madre subrogada? los participantes sostuvieron que se vulneraría de que la madre subrogada y los padres contratantes no cumplan el contrato indicado y otro es que la mujer no tenga autonomía, no obstante, Palomino preciso que no se vulneraría, porque hay una manifestación de voluntad, en sentido pecuniario; no hay nada más en la conciencia de la contratada que el dinero, no hay dignidad es por ello que de manera social y religiosa es rechazada en algunos países.

El resultado final, se resaltó que en la primera pregunta el principio de protección de la familia es que todo niño debe pertenecer a una familia donde le den protección, educación, alimentación entre otros, al igual que los padres también tienen derechos, por lo que Chávez (2019), refirió que se debe de proteger los derechos del niño como de los padres, para así tener un ambiente seguro. Por ende, la segunda pregunta el estado debe de salvaguardar los derechos del niño mediante la regularización de la maternidad subrogada, en otras palabras, Jiménez (2019), considero que todo niño tiene derecho a la

educación, alimentación, salud entre otros derechos, sobre todo se tiene que velar, también los derechos de la madre y del padre, por ello, es fundamental reconocer cuales son esos derechos y su función primordial es que el estado debe de velar los intereses del niño como de los padres. De igual manera, la última pregunta los derechos de igualdad, identidad y dignidad se vulneran mediante que una de las partes no cumpla con lo pactado del contrato, de esta forma, Piña (2018), manifestó que la mercantilización de mujeres fértiles como de menores de edad se da en la maternidad subrogada, en esta situación se vulneraría los de los involucrados.

Bellver (2017) destacó que la prohibición de la regulación de la maternidad subrogada es una discriminación, siendo que excluye sin motivos razones del disfrute del derecho a la reproducción a determinados grupos de personas, tal es el caso de las mujeres con gestaciones de alto riesgo o mujeres sin útero y, además al grupo de varones que no deseen o no puedan tener un hijo con una mujer; sin embargo, Aparisi (2017) sostuvo que la gestación subrogada afecta claramente a la dignidad y los derechos fundamentales. Por ello, para responder adecuadamente a esta cuestión, es necesario reflexionar sobre cómo esta práctica perjudica a la dignidad y los derechos de las partes implicadas, especialmente de la gestante. En este sentido, la gestación subrogada vulnera la dignidad humana, ya que instrumentaliza, comercializa, discrimina y socava la singularidad personal de las mujeres subrogadas.

En cuanto a las preguntas (19 y 20) se plantearon las siguientes interrogantes, la primera interrogante (19), ¿Para usted cuales de los artículos son susceptibles de modificación para la inclusión de la maternidad subrogada y en el Código Civil? los participantes concordaron que los artículos 371 se refiere acerca de la Impugnación de la maternidad, artículo 387 trata de los medios probativos en filiación extramatrimonial, el artículo 409 menciona a la declaración judicial de maternidad extramatrimonial y artículo 413 trata de la prueba biológica o genética.

La segunda interrogante (20), ¿Para usted cuál de los artículos son susceptibles de modificación para la inclusión de la maternidad subrogada y en el Constitución política del Perú? los entrevistados refirieron que en el artículo 3,

4 y 52 todos estos artículos se encuentran estipulados en la constitución política del Perú, en este apartado se podría efectuar una modificación.

Como resultado se llegó a que los participantes con respecto a la primera pregunta se llegó a la conclusión de que para regular la maternidad subrogada se tiene que incluir ciertos incisos para que los derechos de las personas relacionadas no se vean vulnerados, por lo que, De la Cruz y Sáenz (2018), mencionaron que muchas parejas infértiles desean formar una familia, para ello, recurren a técnicas de reproducción asistida para que al fin puedan lograr su objetivo, pero en el país no está regularizado la maternidad subrogada, con respecto a la segunda pregunta en la constitución si se podría incluir ciertos artículos que ayudaran a entender más acerca de la maternidad subrogada.

Los participantes llegaron a precisar que, si se tiene que regularizar la maternidad subrogada para velar por los derechos de los interesados y que varias parejas que no pueden concebir un niño puedan tener esta posibilidad, asimismo estas modificaciones o inclusiones de los artículos pertinentes se tendrá que analizar cuidadosamente cada artículo e inciso que está prescrito en la constitución y código civil.

La maternidad subrogada se tiene que legalizar en el ordenamiento jurídico para que muchas parejas infértiles puedan consagrar esa familia que tanto desean, asimismo una vez legalizado se podrá acudir con libertad a cualquier establecimiento de salud y poder realizarse esta técnica, con el respaldo de las leyes, de acuerdo con el objetivo general presentado los padres comitentes tienen que cumplir un rol y ciertos requisitos, en ese sentido, estas parejas deben de cumplir ciertos roles de paternidad como el derecho a una educación, alimentación, salud sobre todo el derecho a su identidad para que el niño sea reconocido por el estado, con respecto a los objetivos específicos el concebido tiene derechos y nadie lo puede vulnerar, en la fase de la maternidad subrogada la madre subrogada gesta a un ser que lo tiene 9 meses, por lo que, ese nuevo ser tiene todos los derechos protegidos por las normas peruanas, para que no se transgreda se tiene que estipular bien las cláusulas en un contrato de maternidad subrogada para evitar disputas lícitas en ambas partes. Se requiere de una legalización clara y concisa incluyendo modificaciones de la

carta magna y del código civil en sus respectivos artículos, así con todo esto se estaría salvaguardando los derechos y responsabilidades de la madre subrogada, los progenitores y en particular del niño.

Respecto a la segunda hipótesis específica, la propuesta sobre la legislación sobre la maternidad subrogada ayudará a las parejas que desean cumplir el rol de paternidad, se llegó a identificar que se tiene que regularizar la maternidad subrogada, esto permitirá a las diversas parejas infértiles a que puedan formar esa familia que tanto anhelan y así cumplir el rol de paternidad.

## V. CONCLUSIONES

**Primero.** En relación con el objetivo general que consistió en determinar que los padres subrogados cumplen una función importante en la maternidad subrogada, teniendo en cuenta su rol de paternidad y las consecuencias jurídicas que puedan darse como es a que se vulnere ciertos derechos como son a la identidad, la autonomía de la mujer y dignidad, también se tienen que proteger los derechos del menor de edad uno de ellos es el derecho a una adecuada alimentación, salud y sobre todo el derecho a nacer sano y a tener una familia, en ese sentido los padres comitentes tienen el conocimiento de que si van a tener un hijo por medio de la maternidad subrogada tendrá que asumir las consecuencias que pueda conllevar, por ello, en el país se tiene que legalizar esta técnica para que así esas parejas infértiles puedan tener la libertad de poder tener un hijo sin dificultades jurídicas.

**Segundo.** Los participantes mencionaron que la subrogación es una técnica de reproducción asistida, debido que, el proceso es complejo; no solo en el ámbito de la medicina sino, en lo jurídico y sociocultural, genera futuras controversias e incertidumbres jurídicas, la cual, genera cierta ambigüedad de la forma de la gestación por sustitución y es por ello, que hay iniciativas de regularla.

**Tercero.** La figura de la madre sustituida o madre gestante es una problemática inherente a la maternidad subrogada, porque la base principal para sustentar esta técnica reproductiva es la libertad de autodeterminación, que permite a las mujeres decidir por sí mismas sobre sus propios cuerpos, pero al mismo tiempo es discutible, porque esta libertad de decisión depende del entorno legal que es visible por la falta de regulación en el futuro.

**Cuarto.** De acuerdo al primer objetivo específico se señaló que el concebido es un sujeto de derecho por lo cual tienen la protección legal del gobierno, asimismo los conflictos legales que puede acarrear es que no goce con una identidad, derecho a una familia, derecho a heredar sobre todo a que se vulneraría el principio superior del niño, para evitar todo esto se tendrá que buscar la regularización de la gestación subrogada, para que el concebido nacido

por medio de una madre subrogada adquiriera todos estos derechos al igual que un ciudadano peruano nacido por una familia nuclear.

**Quinto.** En cuanto a los participantes entrevistados infirieron que la falta de legislación de la gestación subrogada ha generado conflictos legales, lo que ha resultado un incremento de prácticas ilegales de embarazos subrogados y disputa en la potestad de maternidad para ambas madres. En mención a la afectación de la identidad del menor, trae consigo problemas en la afiliación legal y la verdad biológica; esto es consecuencia de la tipificación deficiente y ambigua que existe en el ordenamiento jurídico.

**Sexto.** El derecho a la identidad es un derecho fundamental por lo que no se tiene que violentar en casos de maternidad subrogada, una vez que nace el niño se procede a la filiación y así las instituciones como el RENIEC tiene que tener el conocimiento de estas situaciones de niños nacido por madres subrogada, para que esto se cumpla se tiene que legalizar la gestación subrogada a nivel nacional para no transgredir los derechos del recién nacido

**Séptimo.** En el segundo objetivo específico se tuvo que proponer un proyecto de Ley que ayude a las madres infértiles a concebir un hijo, es una forma de que el derecho está aceptando y regulando las necesidades sociales, como una forma de representar un procedimiento alternativo para seguir salvaguardando los derechos fundamentales como la procreación y la familia.

**Octavo.** De acuerdo a los participantes indicaron que, si es importante regularizar la maternidad subrogada y más con un proyecto de ley, asimismo incluir en el código civil y en la constitución esta técnica, para eludir la vulneración de los derechos de madre subrogada, padres de intención y niño, con estas leyes claras se podrá evitar la comercialización ilegal de niño y mujeres fértiles, también a que no pueda quebrantar sus derechos de estos individuos

**Noveno.** Se sintetizó, que actualmente varias parejas infértiles acuden a este procedimiento como una opción de poder tener esa familia que tanto desean, pero no se dan cuenta de las consecuencias que puede conllevar para esto se tiene que elaborar bien los contratos de subrogación que están a favor de las partes involucradas y no se vean vulnerados sus derechos de ninguno de

ellos, por lo tanto, en esta tesis se busca regular la maternidad subrogada, así analizando cada criterio y que consecuencias jurídicas contraer, para esto se requiere de una legalización para varias mujeres no sean expuestas ni utilizadas. En otras palabras, proponiendo un proyecto de ley se conseguirá la obtención de la maternidad subrogada sea legalizada en el país, así las mujeres que no pueden tener un hijo lo puedan hacer por medio de esta técnica.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Se sugiere al Congreso de la República la implementación de una legislación que autorice el empleo de técnicas de reproducción asistida, como la maternidad subrogada. Esta práctica ha posibilitado que numerosas personas se conviertan en progenitores, y es imperativo que el marco legal reconozca esta figura en constante crecimiento en la sociedad peruana. En consecuencia, es deber del Derecho regularla de manera apropiada.

Proponer al Congreso de la República un proyecto de ley sobre la maternidad subrogada donde se estipule cada supuesto a favor de esta técnica que se realice de manera clara y precisa, puesto que se busca su realización, para proteger los derechos fundamentales de cada uno de las partes involucradas sobre todo sus derechos del menor de edad.

El Congreso de la República deberá tener en cuenta que el derecho a la autodeterminación reproductiva está incluido en el derecho al libre desarrollo de la personalidad y la salud. Este derecho incluye tres decisiones básicas: 1) elegir el momento apropiado de reproducción; 2) la elección de la persona que quiere reproducirse; y 3) elegir un método anticonceptivo para realizar o prevenir este proceso.

El Tribunal Constitucional está obligado a prevenir la falta de protección jurídica o la falta de relación paternofamiliar del niño nacido, por medio de las técnicas de reproducción asistida, ya que ello puede suponer una vulneración de derechos fundamentales establecidos en la Constitución, como el derecho a la identidad. Además, tanto el derecho como la ética no respaldan tal falta de regulación, destacando la necesidad imperante de establecer normativas específicas sobre este tema.

Se recomienda al Congreso de la República incluir la maternidad subrogada en el código civil en su libro III derechos de familia en los artículos 371 y 387, asimismo en la constitución política del Perú en el artículo 52, para que se brinde una protección jurídica, ética y moral a la vida, identidad y filiación de los niños concebidos mediante técnicas de reproducción asistida, mediante la promulgación de una normativa legal.

## REFERENCIAS

- Aceituno, C. Alosilla W. & Moscoso I. (2021). *Discusión de resultados*.  
<http://hdl.handle.net/20.500.12390/2256>
- Aco, C. (2020). "Regulación de la Maternidad Subrogada y protección al proyecto de vida en mujeres infértiles, Arequipa, 2019". Tesis para optar el Título Profesional de Abogado.  
[https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/3587/Carmen%20Aco\\_Tesis\\_Titulo%20Profesional\\_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/3587/Carmen%20Aco_Tesis_Titulo%20Profesional_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Aparisi, A. (2017). *Maternidad Subrogada y Dignidad de la Mujer Surrogate Motherhood and Woman Dignity*  
<https://www.redalyc.org/pdf/875/87551223003.pdf>
- Bahati, M. (2021). *Research methodology*. University of Arusha.  
[https://www.researchgate.net/publication/348629964\\_RESEARCH\\_METHODOLOGY](https://www.researchgate.net/publication/348629964_RESEARCH_METHODOLOGY)
- Barahona, D., & Guerra, M. (2021). La maternidad subrogada en el Ecuador. *Revista Científica FIPCAEC (Fomento De La investigación Y publicación científico-técnica multidisciplinaria)*, 6(1), 191-214.  
<https://doi.org/10.23857/fipcaec.v6i1.337>
- Beetar, B. (2019). La maternidad subrogada en Colombia: hacia un marco jurídico integral e incluyente. *Revista, Estudios. Socios Jurídicos*, 21 (2)  
<https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.6869>
- Bellver, V. (2017). Tomarse en serio la Maternidad Subrogada Altruista. *Sistema de Información Científica Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal*.  
<https://www.redalyc.org/pdf/875/87551223007.pdf>

Castellanos, J. (2019). Análisis de la maternidad subrogada como nueva tecnología en el ámbito biomédico y jurídico-filosófico: avance técnico, retroceso humano. *Revista Sobre La Infancia Y La Adolescencia*, (17), 62–80.

<https://doi.org/10.4995/reinad.2019.11933>

Castro, L. (2022). La maternidad subrogada y filiación en el anteproyecto de la Reforma del Código Civil peruano (Publicación No.2019) [Disertación de licenciatura, Universidad Peruana Los Andes]. Renati.

<https://hdl.handle.net/20.500.12848/3950>

Chávez, (2019). “Maternidad subrogada: la identidad biológica y el principio del interés superior del niño en el Perú [Disertación licenciatura, Universidad Privada San Pedro]. Universidad Privada San Pedro.

[http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/14409/Tesis\\_65551.pdf?sequence=3&isAllowed=y](http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/14409/Tesis_65551.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

Constitución Política del Perú actualizado (12 de febrero de 2022)

<https://lpderecho.pe/constitucion-politica-peru-actualizada/>

De la cruz, C & Sáenz, J. (2018). *La técnica de maternidad subrogada y su implicancia en la dignidad humana del concebido en la ciudad de Huaraz* [Disertación licenciatura, Universidad Cesar Vallejo]. Universidad Cesar Vallejo.

[http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/26475/delacruz\\_lc.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/26475/delacruz_lc.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Del Águila, R. (2019). *La regulación de la maternidad subrogada en la legislación civil peruana*. (Publicación No.2019) [Disertación de licenciatura, Universidad Autónoma del Perú]. Renati.

<https://hdl.handle.net/20.500.13067/838>

Expediente N° 00882-2023-PA/TC. <https://www.tc.gob.pe/institucional/notas-de-prensa/tc-ordeno-al-reniec-la-inscripcion-inmediata-de-los-hijos-de-ricardo-moran-y-reconocer-su-nacionalidad-peruana/>

- Gamarra, J. (2021). *Viabilidad de la inscripción de una persona menor de edad en costa rica nacida en el extranjero a partir de la técnica de reproducción asistida de maternidad subrogada de progenitores del mismo sexo*. [Disertación de licenciatura, Universidad Latina Campus Heredia de Costa Rica]. <https://hdl.handle.net/20.500.12411/1399>
- García, Y. & Sánchez, M. (2019). La regulación jurídica de la maternidad subrogada y el control de convencionalidad (Publicación No.2019) [Disertación de licenciatura, Universidad Cesar Vallejo]. Renati <https://hdl.handle.net/20.500.12692/43628>
- Gonzales, D. & Igreda, E. (2022). La regulación de la maternidad subrogada en el Perú: Análisis y propuesta normativa (Publicación No.2019) [Disertación de licenciatura, Universidad Cesar Vallejo]. Renati <https://hdl.handle.net/20.500.12692/92607>
- Guzmán, V. (2021). El método cualitativo y su aporte a la investigación en las ciencias sociales. *Gestionar: Revista de Empresa y Gobierno*, 1(4), 19–31. <https://doi.org/10.35622/j.rg.2021.04.002>
- Jiménez, A. (2019). *Maternidad subrogada. propuesta de reforma al apartado 4.177 bis del código civil del estado de México*". [Disertación de licenciatura, Universidad autónoma del estado de México].. *Universidad autónoma del estado de México* <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/99438/TESIS%20MATERNIDAD%20SUBROGADA.%20PROPUESTA%20DE%20REFORMA%20AL%20APARTADO%204.177%20BIS%20DEL%20C%3%93DIGO%20CIVIL%20DEL%20ESTADO%20DE%20M%3%89XICO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Jouve, N. (2017). Perspectivas Biomédicas de la Maternidad Subrogada  
Biomedical Perspective of the Surrogate Motherhood <https://www.redalyc.org/pdf/875/87551223002.pdf>

Kumar, R. (2019). Research Methodology. University of Western Australia. <https://uk.sagepub.com/engb/eur/researchmethodology/book257990#description>

Ley General de Salud, Ley N° 26842. (Fecha de Publicación 20 de julio de 1997)

<https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H775516>

Llontop, J. (2021). La maternidad subrogada y su aplicación en el derecho peruano, (Publicación No. 2021) [Disertación licenciatura, Universidad de Piura].

[https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/5304/DER\\_2120.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/5304/DER_2120.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Luciano, C & Cochachin, J. (2018). *La técnica de maternidad subrogada y su implicancia en la dignidad humana del concebido en la ciudad de Huaraz* [Disertación de licenciatura Universidad César Vallejo]. Universidad César Vallejo.

[http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/26475/delacruz\\_lc.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/26475/delacruz_lc.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Hermosilla, S & Varela, A. (2019). Una propuesta desde el derecho privado para la aplicación de la maternidad subrogada en Chile. [Disertación de licenciatura, Universidad de Chile].

<http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/171109/Una-propuestadesde-el-derecho-privado-para-la-aplicacion-elamaternidad.Pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. Mc Graw-Hill Interamericana Editores.

<http://repositorio.uasb.edu.bo/handle/54000/1292>

Mancuso, (2021). Las implicancias de la gestación por subrogación en el ordenamiento jurídico argentino. Universidad de ciencias empresariales y sociales.

[http://dspace.uces.edu.ar:8180/jspui/bitstream/123456789/5852/1/Implicancias\\_Mancuso.pdf](http://dspace.uces.edu.ar:8180/jspui/bitstream/123456789/5852/1/Implicancias_Mancuso.pdf)

Mendoza, A. (2018). The identification of writing skills and strategies of non-native spanish-speaking graduate students through semi-structured interviews. 56 (RLA. Revista de lingüística teórica y aplicada).

<https://bit.ly/3MxBIOP>

Muñoz, C. (2018). Metodología de la investigación. Editorial OXFORD.

Muñoz, D. (2021). Barreras comunicacionales en la práctica de la maternidad subrogada. Una crisis en tiempos de pandemia. *Revista. Bioética y Derecho*, 52, 61-83 <https://dx.doi.org/10.1344/rbd2021.52.33384>

Piña, C. (2018). *Implicancia de la maternidad subrogada propuesta normativa sobre subrogación gestacional altruista* [disertación de licenciatura, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. <https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/3282/BC-TES-TMP-2091.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Piza, N., Amaiquema, F., & Beltrán, G. (2019). Métodos y técnicas en la investigación cualitativa, algunas precisiones necesarias.

<https://bit.ly/3xQuJHm>

Salazar, L., & Venegas, R. (2021). *El derecho a concebir post mortem de la cónyuge supérstite mediante técnicas de reproducción asistida y su incidencia en el derecho sucesorio respecto al concebido en el Perú*-Universidad Privada del Norte

<https://hdl.handle.net/11537/29360>

Torres, M, (2018), *Libertad, desigualdad y el contrato de maternidad subrogada -universidad autónoma de Madrid* [file:///C:/Users/HP/Downloads/torres\\_quiroga\\_miguel\\_angel-1.pdf](file:///C:/Users/HP/Downloads/torres_quiroga_miguel_angel-1.pdf)

Tribin, (2020), Maternidad Subrogada en Colombia, abordaje desde la comunicación política Universidad de La Sabana

<https://intellectum.unisabana.edu.co/bitstream/handle/10818/43102/Maternidad%20Subrogada%20en%20Colombia%20.pdf?sequence=1>

Vásquez, W. (2020). Metodología de la investigación. Fondo editorial de la Universidad de San Martín de Porres

Valero, A. (2019). *La maternidad subrogada: un asunto de derechos fundamentales*. Revista UNED. Teoría y Realidad Constitucional, núm. 43, 421-440.

<https://revistas.uned.es/index.php/TRC/article/view/24433/19286>

Varsi, E. y Mardini J. (2021) Revista de Bioética y Derecho Perspectivas Bioéticas. Los contratos de maternidad subrogada desde una perspectiva del Análisis Económico del Derecho. <https://vlex.es/vid/contratos-maternidad-subrogada-perspectiva-899630020>

Viteri, (2019). Problemas jurídicos derivados de la maternidad subrogada en el Ecuador. Universidad Andina Simón Bolívar <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6907/1/T2981-MDC-Viteri-Problemas.pdf>

Zegarra, S. (2022). Regulación de la gestación subrogada altruista y protección de los derechos reproductivos de la mujer infértil, Arequipa 2022 [Disertación de licenciatura, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/94809>

## **ANEXOS**

## Anexo A

### Tabla de categorización

<i>Matriz de Categorización</i> CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	CRITERIOS	CODIGOS
Maternidad subrogada	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Infertilidad</li> <li>• Los padres contratantes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnicas de reproducción asistida</li> <li>• Requisitos a ser padres</li> <li>• Derecho a ser padres</li> </ul>	1, 2, 3
Consecuencias jurídicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derechos reproductivos</li>   <li>• EL contrato</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autonomía reproductiva</li> <li>• Derecho a la dignidad</li>   <li>• Consentimiento informado</li> <li>• Es un contrato oneroso y bilateral (Art. 1351° del Código Civil).</li> <li>• Rescisión</li> <li>• Resolución</li> </ul>	
Derecho a la identidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho a tener un nombre y apellidos</li> <li>• Nacionalidad</li> <li>• Filiación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho a</li> <li>• Inscr</li> <li>• P</li> </ul>	
Derecho a la familia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Relación con la madre biológica</li> <li>• El rol de los padres</li> </ul>		
El derecho del concebido	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protección del conce</li> </ul>		
Proyecto de ley sobre la maternidad subrogada	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Necesi</li> </ul>		

## Anexo B

### GUIA DE ENTREVISTA

#### **Análisis de la maternidad subrogada y sus consecuencias jurídicas en el ordenamiento jurídico peruano**

Fecha: 17/10/23

Lugar: Universidad Cesar Vallejo

Entrevistado: Hernán Ilizarbe Vargas

Ocupación y/o cargo: Docente de la Universidad Cesar Vallejo

II. Instrucciones: Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

**OBJETIVO:** Analizar la maternidad subrogada como una alternativa para que las parejas puedan asumir el rol de la paternidad teniendo en cuenta sus consecuencias jurídicas que se derivan.

<b>PREGUNTAS</b>	<b>RESPUESTAS</b>
1. ¿Usted está de acuerdo en que las Técnicas de Reproducción Asistida sean utilizadas en nuestro país como alternativa de solución a la infertilidad? ¿Por qué?	Si, porque hay muchas parejas que desean formar una familia, por ello estas personas recurrirán a estos tipos de métodos, así se estaría cumpliendo su derecho de formar una familia y ser padres.
2. ¿Considera usted que el hecho de llevar a cabo un embarazo para otra persona afecta la autonomía y dignidad de la madre subrogada? Fundamente su respuesta	La gestación subrogada afecta la autonomía y la dignidad de la madre subrogada es una cuestión ética compleja que requiere una cuidadosa consideración, asimismo es importante respetar la autonomía de la madre subrogada y asegurarse de que esté plenamente informada de sus derechos y obligaciones antes de celebrar un acuerdo de gestación subrogada.
3. ¿Cuáles son los requisitos que los padres contratantes deben cumplir para convertirse en padres	<ul style="list-style-type: none"><li>• Tener la edad de 25 a 35 años</li><li>• Poder dar su consentimiento informado</li></ul>

mediante la maternidad subrogada?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporcionar una compensación financiera a la madre sustituta.</li> </ul>
4. Si en caso se llegue a regular la maternidad subrogada ¿Considera usted que la autonomía reproductiva cumple un papel importante en la maternidad subrogada? ¿Por qué?	Si se regulara la gestación subrogada, la autonomía reproductiva jugaría un papel importante para garantizar que se respeten los derechos y la dignidad de todas las partes involucradas. Esto requeriría que todas las partes involucradas en el acuerdo de subrogación estén plenamente informadas de sus derechos y obligaciones.
5. ¿Cree usted que el derecho a la dignidad de las madres subrogadas se ve comprometido durante el proceso de gestación? ¿Por qué?	Si, porque el proceso gestacional puede verse como una violación de la dignidad de la madre subrogada si se la trata simplemente como un medio para un fin, en lugar de como un fin en sí misma.
6. ¿Cree usted que el consentimiento informado es importante en la maternidad subrogada? ¿Por qué?	Si, porque el consentimiento informado es importante en la subrogación para garantizar que todas las partes involucradas estén completamente informadas de sus derechos y obligaciones antes de celebrar un acuerdo de subrogación.
7. De acuerdo a usted, ¿Un contrato de maternidad subrogada debe ser a título oneroso y bilateral? ¿Por qué?	A mi criterio pienso que debe ser un contrato bilateral y oneroso, porque genera obligaciones recíprocas tanto para la madre gestante como para los padres de intención e implica el intercambio de algo de valor.
8. ¿Considera usted que el contrato de maternidad subrogada debe considerar la rescisión y la resolución? ¿Por qué?	Si, porque en un contrato de maternidad subrogada debe considerar la rescisión y resolución para garantizar que todas las partes involucradas estén protegidas en caso de circunstancias imprevistas. Esto ayuda a proteger los derechos e intereses de todas las partes involucradas y garantiza que se respete la autonomía de la madre sustituta.
9. ¿Considera que los niños nacidos de un proceso de maternidad subrogada tienen el derecho a conocer su identidad biológica, incluyendo su nombre,	Si, porque tienen el derecho a conocer su identidad biológica, ya que es un aspecto fundamental de su identidad y puede ayudarles a comprender su herencia genética y su historial médico.

nacionalidad y la posibilidad de conocer a sus padres biológicos? ¿Por qué?	
10. ¿Usted está de acuerdo que el Reniec inscriba a niños nacidos por medio de la maternidad subrogada? ¿Por qué?	Si estoy de acuerdo que se registren en el Reniec para garantizar que tengan acceso a derechos y protecciones legales, como la ciudadanía y los derechos de herencia.
11. Para usted, ¿Cómo se vulnera el Principio Superior del Niño cuando se llevan a cabo contratos de maternidad subrogada a pesar de la falta de regulación legal?	Los niños nacidos mediante subrogación pueden no tener acceso a derechos y protecciones legales, como los derechos de ciudadanía y herencia, lo que puede afectar su bienestar y desarrollo.
12. ¿Qué deberes tienen los padres contratantes hacia el niño nacido a través de la maternidad subrogada?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporcionar un entorno seguro y saludable para el niño una vez nacido.</li> <li>• Proporcionar apoyo emocional y financiero al niño.</li> <li>• Garantizar que el niño tenga acceso a derechos y protecciones legales, como ciudadanía y derechos de herencia.</li> </ul>
13. ¿Cómo se podría abordar la cuestión de la nacionalidad y ciudadanía del concebido en la maternidad subrogada?	El contrato de subrogación podría incluir disposiciones para determinar la nacionalidad y ciudadanía del niño, podría registrarse en el Reniec para garantizar que tenga acceso a derechos y protecciones legales, como ciudadanía y derechos de herencia.
14. ¿Piensa usted que el concebido tiene el derecho a tener una familia a través de la maternidad subrogada? ¿Por qué?	Por supuesto, los niños nacidos mediante gestación subrogada tienen derecho a tener una familia, ya que tienen derecho a las mismas protecciones legales y sociales que cualquier otro niño
15. De acuerdo a usted, ¿el concebido puede tener derechos sucesorios en la	Si, porque se tiene que garantizar el contrato de subrogación incluya disposiciones para determinar los derechos de herencia del niño, también se puede determinar los

maternidad subrogada? ¿Por qué?	derechos de herencia del niño, por ejemplo, especificando los derechos de herencia de los padres de intención.
16. ¿Usted que entiende por el principio de protección de la familia en la maternidad subrogada?	Se tiene la necesidad de garantizar los derechos y la dignidad de todas las partes involucradas en el proceso de gestación subrogada sean respetados y protegidos. Esto incluye los derechos de la madre subrogada, los padres de intención y el niño nacido mediante subrogación.
17. ¿Cómo el Estado debería proteger los derechos del niño en la maternidad subrogada?	El Estado debe garantizar que se respete y proteja el derecho del niño a conocer su identidad biológica y que el niño no sea tratado como una mercancía u objeto, sino más bien como un ser humano con dignidad y derechos inherentes.
18. De acuerdo a su criterio, ¿De qué forma se vulnera los derechos a la igualdad, identidad y dignidad de la contratada o madre subrogada?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La madre sustituta puede ser tratada como una mercancía u objeto, en lugar de como un ser humano con dignidad y derechos inherentes.</li> <li>• Se le exija a la madre sustituta que renuncie a su derecho a tomar decisiones sobre su propia salud y bienestar</li> </ul>
19. ¿Para usted que artículos son susceptibles de modificación para la inclusión de la maternidad subrogada y en el Código Civil?	El Artículo 371 se refiere acerca de la Impugnación de la maternidad y el artículo 409 menciona a la declaración judicial de maternidad extramatrimonial
20. ¿Para usted que artículos son susceptibles de modificación para la inclusión de la maternidad subrogada y en el Constitución política del Perú?	Artículo 4: Este artículo podría modificarse para incluir disposiciones que garanticen que el contrato de gestación subrogada incluya disposiciones para determinar el estatus legal y social del niño y para garantizar que siempre se tenga en cuenta el interés superior del niño.

  
 FIRMA  
 HENRI LEBASE VARGAS

## **GUIA DE ENTREVISTA**

### **Análisis de la maternidad subrogada y sus consecuencias jurídicas en el ordenamiento jurídico peruano**

Fecha: 18 de octubre del 2023.

Lugar: Lima – Perú.

Entrevistado: Joel Orestes Palomino Romero

Ocupación y/o cargo: Asesor Legal de la Dirección de Criminalística de la PNP

II. Instrucciones: Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

**OBJETIVO:** Analizar la maternidad subrogada como una alternativa para que las parejas puedan asumir el rol de la paternidad teniendo en cuenta sus consecuencias jurídicas que se derivan.

<b>PREGUNTAS</b>	<b>RESPUESTAS</b>
1. ¿Usted está de acuerdo en que las Técnicas de Reproducción Asistida sean utilizadas en nuestro país como alternativa de solución a la infertilidad? ¿Por qué?	La reproducción asistida y la infertilidad son hechos que están tomando relevancia jurídica en la actualidad, que sea la infertilidad una causal para la reproducción asistida nuestra legislación actual no la contempla, ya que el derecho de identidad exige que una ser nacido vivo tenga el apellido de los padres, tanto madre como padre; por lo que la ley de la RENIEC así lo exige; naturalmente la maternidad no es cuestionada por lo que es permisible que se adhiera los apellidos de la madre que al final hace un sisma legal por lo que sería su hijo (a) y a la vez su hermana (o); ya que el derecho de identidad es un hecho jurídico

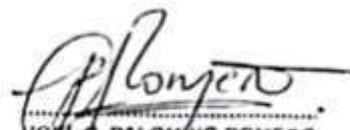
	<p>constitucional; por lo tanto, la reproducción asistida frente a la infertilidad no es la contrapuesta sino el derecho de identidad parental. (ambos apellidos)</p>
<p>2. ¿Considera usted que el hecho de llevar a cabo un embarazo para otra persona afecta la autonomía y dignidad de la madre subrogada? Fundamente su respuesta</p>	<p>La maternidad subrogada, tiene en sí; es un contrato atípico que no está regulado en el Perú; será una afectación a la gestante si rompe el criterio de madre por causas externas al contrato atípico como apego, amor hacia su hijo (a), por lo que tiene el derecho de reconocerlo de pleno derecho porque es un hecho biológico y puede comprobarse de manera científica (ADN) su filiación maternal como la paternal; no es ilícito la maternidad subrogada porque no está regulado por el legislador.</p>
<p>3. ¿Cuáles son los requisitos que los padres contratantes deben cumplir para convertirse en padres mediante la maternidad subrogada?</p>	<p>En el Perú, no está regulado por lo que recomiendo se consulte al marco comparado para otros países como en EEUU, el cual dentro del contrato se aprecia la confidencialidad del progenitor, banco de donantes, chequeos genéticos, mach para que no haya dos características dominantes (enfermedades de los padres) y la no responsabilidad parental al futuro.</p>
<p>4. Si en caso se llegue a regular la maternidad subrogada ¿Considera usted que la autonomía reproductiva cumple un papel importante en la maternidad subrogada? ¿Por qué?</p>	<p>La autonomía de reproducción sería aceptada como derecho de la tercera generación en el Perú, tendría efectos vinculantes en los aspectos de nacionalidad, y este criterio apoyaría al Derecho Privado Internacional como es el Exequátur (Reconocimiento de una Resolución extranjera en el Perú), como es el caso de la nacionalidad de un menor nacido por maternidad subrogada en el extranjero y no esperar que este cumpla 18 años y genere sus prenombrs mediante un juez, por cuestiones de orden público posteriores.</p>
<p>5. ¿Cree usted que el derecho a la dignidad de las madres subrogadas se ve comprometido durante el</p>	<p>No, la dignidad como derecho fundamental no es absoluto sino relativo; este acápite está circunscrito por temas pecuniarios mas no morales; el animus pecuniario para el</p>

proceso de gestación? ¿Por qué?	contratante y contratista difieren del derecho a la dignidad.
6. ¿Cree usted que el consentimiento informado es importante en la maternidad subrogada? ¿Por qué?	No, porque es meramente confidencial y existe la cláusula de no responsabilidad parental al futuro.
7. De acuerdo a usted, ¿Un contrato de maternidad subrogada debe ser a título oneroso y bilateral? ¿Por qué?	Técnicamente es un contrato oneroso, pero es unilateral ya que la prestación es el dinero en moneda extranjera, plazo o pacto pecuniario; pero la contraprestación es la anidación, cuidado y entrega del hijo(a) nacido vivo por lo cual es unilateral onerosamente; en el extranjero es mediante una contingencia judicial mediante un acto constitutivo, pero en el extranjero.
8. ¿Considera usted que el contrato de maternidad subrogada debe considerar la rescisión y la resolución? ¿Por qué?	Siempre y en cuando este prescrito en el contrato, el cual originaría una desafición atípica del padre no de la madre; ya que la madre recibe la anidación; sería perjudicial para ella y si es ovulo y esperma de diferentes sobre una tercera; ese ser humano no tendría apellidos sino sería nombrada por un tercero; no conocería a sus verdaderos padres nunca.
9. ¿Considera que los niños nacidos de un proceso de maternidad subrogada tienen el derecho a conocer su identidad biológica, incluyendo su nombre, nacionalidad y la posibilidad de conocer a sus padres biológicos? ¿Por qué?	Lógicamente, pero en algunos casos no podría porque el contrato de sus progenitores no los permite, pero con un recurso de nulidad podría ser subsanado, ya que un acto contractual no puede estar por encima de un derecho constitucional como el reconocimiento del nombre y su nacionalidad.
10. ¿Usted está de acuerdo que el Reniec inscriba a niños nacidos por medio de la maternidad subrogada? ¿Por qué?	No puede actualmente, su norma no es permisible; debe de haber una sentencia del TC para viabilizar ese tema; o en su defecto la modificatoria del Código Civil vigente.

<p>11. Para usted, ¿Cómo se vulnera el Principio Superior del Niño cuando se llevan a cabo contratos de maternidad subrogada a pesar de la falta de regulación legal?</p>	<p>Es Derecho Superior del Niño, este derecho se ejecuta desde que nace vivo un ser humano; no es absoluto sino relativo; merece una regulación sistémica, lógica, real y aprobada por la comunidad jurídica para que no se vulnere derechos del ser humano.</p>
<p>12. ¿Qué deberes tienen los padres contratantes hacia el niño nacido a través de la maternidad subrogada?</p>	<p>Aparte del deber de cuidado y protección en el embarazo tiene derecho de filiación y posteriormente de patria potestad; si obvia el primero puede ser denunciado penalmente.</p>
<p>13. ¿Cómo se podría abordar la cuestión de la nacionalidad y ciudadanía del concebido en la maternidad subrogada?</p>	<p>Requiere que sea regulado por el Tribunal Constitucional o por el Poder Legislativo; o su defecto el juez puede obviarlo y darla la nacionalidad, porque la nacionalidad es un derecho preferente.</p>
<p>14. ¿Piensa usted que el concebido tiene el derecho a tener una familia a través de la maternidad subrogada? ¿Por qué?</p>	<p>Tener una familia, es un derecho relativo ya que hay personas que nacen, son abandonadas y sus padres pasan a ser otros; tener una familia es relativo, no absoluto.</p>
<p>15. De acuerdo a usted, ¿el concebido puede tener derechos sucesorios en la maternidad subrogada? ¿Por qué?</p>	<p>Como precise en el punto 6. La maternidad subrogada meramente confidencial y existe la cláusula de no responsabilidad parental al futuro de la madre quien anide al neonato; pero estos efectos cambian cuando nace vivo ya que conforme la Ley Civil Peruana el concebido es sujeto de derecho desde que nace vivo, por lo tanto, también le consigna los derechos sucesorios.</p>
<p>16. ¿Usted que entiende por el principio de protección de la familia en la maternidad subrogada?</p>	<p>No existe protección de la familia es netamente pecuniario.</p>

<p>17. ¿Cómo el Estado debería proteger los derechos del niño en la maternidad subrogada?</p>	<p>La Ley nunca es perfecta, el derecho es mutable o cambiante en espacio o tiempo un día dice "A" y otro día prescribe "B"; es lo mismo que pasa con la maternidad subrogada; aún no está regulada y cuando se haga será modificada como el hecho jurídico lo exija.</p>
<p>18. De acuerdo a su criterio, ¿De qué forma se vulnera los derechos a la igualdad, identidad y dignidad de la contratada o madre subrogada?</p>	<p>Ninguno, porque hay una manifestación de voluntad, en sentido pecuniario; no hay nada más en la conciencia de la contratada que el dinero, no hay dignidad es por ello que de manera social y religiosa es rechazada en algunos países.</p>
<p>19. ¿Para usted que artículos son susceptibles de modificación para la inclusión de la maternidad subrogada y en el Código Civil?</p>	<p><b>Artículo 371.- Impugnación de la maternidad</b>  La maternidad puede ser impugnada en los casos de parto supuesto o de suplantación del hijo.</p> <p><b>Artículo 387.- Medios probatorios en filiación extramatrimonial</b></p> <p>El reconocimiento y la sentencia declaratoria de la paternidad o la maternidad son los únicos medios de prueba de la filiación extramatrimonial.</p> <p>Dicho reconocimiento o sentencia declaratoria de la paternidad o maternidad obliga a asentar una nueva partida o acta de nacimiento, de conformidad con el procedimiento de expedición de estas.</p> <p><b>Artículo 409.- Declaración judicial de maternidad extramatrimonial</b></p> <p>La maternidad extramatrimonial también puede ser declarada judicialmente cuando</p>

	<p>se pruebe el hecho del parto y la identidad del hijo.</p> <p><b>Artículo 413.- Prueba biológica o genética</b></p> <p>En los procesos sobre declaración de paternidad o maternidad extramatrimonial es admisible la prueba biológica, genética u otra de validez científica con igual o mayor grado de certeza.</p>
20. ¿Para usted que artículos son susceptibles de modificación para la inclusión de la maternidad subrogada y en el Constitución política del Perú?	Artículo 52.- Son peruanos por nacimiento los nacidos en el territorio de la República. También lo son los nacidos en el exterior de padre o madre peruanos, inscritos en el registro correspondiente, conforme a ley.



JOEL D. PALOMINO ROMERO  
ABOGADO  
CAL N° 75918

---

FIRMA

## GUIA DE ENTREVISTA

### **Análisis de la maternidad subrogada y sus consecuencias jurídicas en el ordenamiento jurídico peruano**

Fecha: 19/10//23

Lugar: Lima

Entrevistado: Tito Doroteo Sierra Contreras

Ocupación y/o cargo: Docente de la Universidad Cesar Vallejo

II. Instrucciones: Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

**OBJETIVO:** Analizar la maternidad subrogada como una alternativa para que las parejas puedan asumir el rol de la paternidad teniendo en cuenta sus consecuencias jurídicas que se derivan.

<b>PREGUNTAS</b>	<b>RESPUESTAS</b>
1. ¿Usted está de acuerdo en que las Técnicas de Reproducción Asistida sean utilizadas en nuestro país como alternativa de solución a la infertilidad? ¿Por qué?	Si, porque podría ser una solución para las parejas infértiles a concebir un hijo por sí solas y al derecho de tener una familia. Es importante garantizar que el uso de TRA se lleve a cabo de una manera que respete los derechos y la dignidad de todas las partes involucradas.
2. ¿Considera usted que el hecho de llevar a cabo un embarazo para otra persona afecta la autonomía y dignidad de la madre subrogada? Fundamente su respuesta	La práctica de la gestación subrogada no está regulada en el Perú y se considera un contrato atípico. Sin embargo, no es ilegal y es un hecho biológico que puede comprobarse científicamente. La madre subrogada tiene derecho a reconocer al niño como propio por este hecho biológico, incluso si rompe los criterios de la maternidad por causas externas como el apego y el amor hacia el niño. La falta de regulación puede afectar los derechos de la madre subrogada a la igualdad, la identidad y la dignidad.
3. ¿Cuáles son los requisitos que los padres contratantes deben	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ser mayor de edad tener entre 25-30 años</li></ul>

<p>cumplir para convertirse en padres mediante la maternidad subrogada?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser estable económicamente</li> <li>• Tener buena salud</li> </ul>
<p>4. Si en caso se llegue a regular la maternidad subrogada ¿Considera usted que la autonomía reproductiva cumple un papel importante en la maternidad subrogada? ¿Por qué?</p>	<p>La autonomía reproductiva se refiere al derecho de las personas a tomar decisiones libres e informadas sobre su capacidad reproductiva, incluyendo la decisión de tener hijos y cómo tenerlos.</p>
<p>5. ¿Cree usted que el derecho a la dignidad de las madres subrogadas se ve comprometido durante el proceso de gestación? ¿Por qué?</p>	<p>Si, las madres sustitutas pueden ser tratadas como una mercancía u objeto, en lugar de como un ser humano con dignidad y derechos inherentes, asimismo la falta de regulación legal de la gestación subrogada en Perú puede crear problemas legales y éticos con respecto a los derechos de la madre subrogada a la igualdad, la identidad y la dignidad.</p>
<p>6. ¿Cree usted que el consentimiento informado es importante en la maternidad subrogada? ¿Por qué?</p>	<p>Si, porque es importante en la maternidad subrogada para asegurar que todas las partes involucradas comprendan sus derechos y responsabilidades y puedan tomar decisiones informadas sobre su participación</p>
<p>7. De acuerdo a usted, ¿Un contrato de maternidad subrogada debe ser a título oneroso y bilateral? ¿Por qué?</p>	<p>El contrato de gestación por sustitución es considerado oneroso, puesto que implica el intercambio de dinero u otros acuerdos pecuniarios y bilateral porque hay un acuerdo entre ambas partes.</p>
<p>8. ¿Considera usted que el contrato de maternidad subrogada debe considerar la rescisión y la resolución? ¿Por qué?</p>	<p>Si, porque la inclusión de cláusulas de rescisión y resolución permite proteger los derechos de todas las partes involucradas en caso de incumplimiento o imposibilidad de lograr el embarazo.</p>
<p>9. ¿Considera que los niños nacidos de un proceso de maternidad subrogada tienen el derecho a conocer</p>	<p>El niño nacido mediante gestación subrogada tiene derecho a conocer su identidad biológica, ya que es un aspecto fundamental de su identidad, también</p>

<p>su identidad biológica, incluyendo su nombre, nacionalidad y la posibilidad de conocer a sus padres biológicos? ¿Por qué?</p>	<p>conocer su identidad biológica les permite tener una comprensión completa de su historia y origen, lo cual es importante para su desarrollo emocional y psicológico.</p>
<p>10. ¿Usted está de acuerdo que el Reniec inscriba a niños nacidos por medio de la maternidad subrogada? ¿Por qué?</p>	<p>En la actualidad, no es posible realizar subrogación, ya que su legalidad no está permitida. Para que esta práctica sea viable, se requiere de una sentencia del Tribunal Constitucional o alternativamente, una modificación del Código Civil vigente.</p>
<p>11. Para usted, ¿Cómo se vulnera el Principio Superior del Niño cuando se llevan a cabo contratos de maternidad subrogada a pesar de la falta de regulación legal?</p>	<p>Los niños nacidos mediante gestación subrogada pueden no tener acceso a información sobre su identidad biológica, incluido su nombre, nacionalidad y la posibilidad de conocer a sus padres biológicos</p>
<p>12. ¿Qué deberes tienen los padres contratantes hacia el niño nacido a través de la maternidad subrogada?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporcionar un ambiente hogareño seguro y estable para el niño y garantizar que se satisfagan sus necesidades físicas, emocionales y psicológicas</li> <li>• Asumir la responsabilidad legal y financiera del niño nacido mediante gestación subrogada</li> </ul>
<p>13. ¿Cómo se podría abordar la cuestión de la nacionalidad y ciudadanía del concebido en la maternidad subrogada?</p>	<p>Todos los niños tienen derecho a poseer una identidad oficial, es decir, a tener un nombre, un apellido, una nacionalidad ya conocer la identidad de sus progenitores. La nacionalidad se obtiene al registrarse en el Registro Civil. Es un elemento muy importante, ya que, en primer lugar, supone el vínculo entre la persona y la ciudadanía, y en segundo lugar, constituye las pertenencias de una persona a una nación</p>
<p>14. ¿Piensa usted que el concebido tiene el derecho a tener una familia a través de</p>	<p>El niño nacido a través de la gestación subrogada tiene el derecho fundamental de formar parte de una familia, lo cual es crucial para su identidad y puede tener efectos</p>

la maternidad subrogada? ¿Por qué?	significativos en sus relaciones sociales y bienestar emocional.
15. De acuerdo a usted, ¿el concebido puede tener derechos sucesorios en la maternidad subrogada? ¿Por qué?	Si estoy de acuerdo, porque el derecho a heredar debe equilibrarse con los derechos e intereses de las madres sustitutas y los futuros padres, así como con las implicaciones legales de la subrogación
16. ¿Usted que entiende por el principio de protección de la familia en la maternidad subrogada?	El principio de protección familiar en la subrogación se refiere a la importancia de asegurar que los derechos e intereses de todas las partes involucradas en el proceso sean respetados y protegidos adecuadamente.
17. ¿Cómo el Estado debería proteger los derechos del niño en la maternidad subrogada?	Los niños nacidos a través de la maternidad subrogada deben tener asegurado el acceso a sus derechos y protecciones legales, lo cual incluye el derecho a formar parte de una familia y el derecho a obtener una nacionalidad y ciudadanía.
18. De acuerdo a su criterio, ¿De qué forma se vulnera los derechos a la igualdad, identidad y dignidad de la contratada o madre subrogada?	Se puede vulnerar el derecho de la madre subrogada a tomar decisiones informadas sobre su participación en la gestación subrogada, lo que puede socavar su autonomía y dignidad
19. ¿Para usted que artículos son susceptibles de modificación para la inclusión de la maternidad subrogada y en el Código civil?	Artículo 387.- Medios probatorios en filiación extramatrimonial Artículo 413.- Prueba biológica o genética
20. ¿Para usted que artículos son susceptibles de modificación para la inclusión de la maternidad subrogada y en el Constitución política del Perú?	El artículo 3 y 4 de la constitución



FIRMA

## GUIA DE ENTREVISTA

### **Análisis de la maternidad subrogada y sus consecuencias jurídicas en el ordenamiento jurídico peruano**

Fecha: 20 de octubre del 2023

Lugar: Lima

Entrevistado: Hugo Saavedra Tiburcio

Ocupación y/o cargo: Abogado del estudio jurídico Saavedra & Asociados

II. Instrucciones: Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

**OBJETIVO:** Analizar la maternidad subrogada como una alternativa para que las parejas puedan asumir el rol de la paternidad teniendo en cuenta sus consecuencias jurídicas que se derivan.

<b>PREGUNTAS</b>	<b>RESPUESTAS</b>
1. ¿Usted está de acuerdo en que las Técnicas de Reproducción Asistida sean utilizadas en nuestro país como alternativa de solución a la infertilidad? ¿Por qué?	Si, porque es necesario señalar que existen varias familias que no puedan tener hijos y por ende sería una muy buena alternativa para que este tipo de casos se regule, ya que somos conscientes que el avance vertiginoso de la ciencia y la tecnología nos plantearán nuevos problemas éticos y jurídicos.
2. ¿Considera usted que el hecho de llevar a cabo un embarazo para otra persona afecta la autonomía y dignidad de la madre subrogada? Fundamente su respuesta	No afectaría a su dignidad ni autonomía, puesto que la mujer es libre de tomar decisiones y de tener los hijos que desea concebir si ella está de acuerdo con gestar un niño que no tiene parentesco legal ni biológico, entonces está de acuerdo con todo lo establecido, así no se le estaría vulnerando sus derechos.
3. ¿Cuáles son los requisitos que los padres	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ser personas estériles o infértiles</li><li>• Tener entre 25-40 años.</li></ul>

<p>contratantes deben cumplir para convertirse en padres mediante la maternidad subrogada?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gozar de buena salud física y emocional.</li> </ul>
<p>4. Si en caso se llegue a regular la maternidad subrogada ¿Considera usted que la autonomía reproductiva cumple un papel importante en la maternidad subrogada? ¿Por qué?</p>	<p>Considero que sí, porque la autonomía reproductiva tiene un papel primordial que velar por la autonomía de la madre subrogadas para que no se dañe física ni emocionalmente</p>
<p>5. ¿Cree usted que el derecho a la dignidad de las madres subrogadas se ve comprometido durante el proceso de gestación? ¿Por qué?</p>	<p>Sí, ya que el proceso de gestación puede ser percibido como una violación de la dignidad de la madre sustituta si se la ve simplemente como un instrumento para alcanzar un objetivo, en lugar de considerarla como un fin en sí misma. Hay preocupaciones válidas sobre tratar a la madre sustituta como un objeto, privándola de autonomía.</p>
<p>6. ¿Cree usted que el consentimiento informado es importante en la maternidad subrogada? ¿Por qué?</p>	<p>El consentimiento informado es esencial en la subrogación para asegurar que todas las partes involucradas estén plenamente informadas de sus derechos y responsabilidades antes de celebrar un acuerdo de subrogación. Esto implica que la madre subrogada debe dar su consentimiento de manera voluntaria y consciente.</p>
<p>7. De acuerdo a usted, ¿Un contrato de maternidad subrogada debe ser a título oneroso y bilateral? ¿Por qué?</p>	<p>Si, porque todo contrato tiene que ser bilateral y en este caso de maternidad subrogada debe ser oneroso</p>
<p>8. ¿Considera usted que el contrato de maternidad subrogada debe considerar la rescisión y la resolución? ¿Por qué?</p>	<p>Considero que sí, La rescisión de un contrato es la invalidación de un contrato válido debido a un resultado injusto o ilegal, mientras que la resolución de un contrato ocurre cuando una de las partes no cumple con sus obligaciones. La rescisión requiere un contrato válido y puede ser buscada</p>

	cuando no hay otro remedio disponible. La resolución es el resultado del incumplimiento de las obligaciones contractuales y solo puede ser buscada por la parte afectada.
9. ¿Considera que los niños nacidos de un proceso de maternidad subrogada tienen el derecho a conocer su identidad biológica, incluyendo su nombre, nacionalidad y la posibilidad de conocer a sus padres biológicos? ¿Por qué?	Considero que sí, y eso lo dice la Constitución
10. ¿Usted está de acuerdo que el Reniec inscriba a niños nacidos por medio de la maternidad subrogada? ¿Por qué?	Si sería una muy buena reforma porque así no habría estos tipos de casos de forma clandestina.
11. Para usted, ¿Cómo se vulnera el Principio Superior del Niño cuando se llevan a cabo contratos de maternidad subrogada apesar de la falta de regulación legal?	Los niños nacidos a través de la gestación subrogada pueden enfrentar dificultades para acceder a información sobre su identidad biológica, incluyendo detalles como su nombre, nacionalidad y la oportunidad de conocer a sus padres biológicos.
12. ¿Qué deberes tienen los padres contratantes hacia el niño nacido a través de la maternidad subrogada?	Cuidar de ellos en todo ámbito, físico como psicológico.
13. ¿Cómo se podría abordar la cuestión de la nacionalidad y ciudadanía del concebido en la maternidad subrogada?	Tendría que haber una reformar para poder inscribir a los niños nacidos por maternidad subrogada
14. ¿Piensa usted que el concebido tiene el derecho a tener una familia a través de la maternidad subrogada? ¿Por qué?	Si, derecho primordial para el niño que viene en camino, asimismo toda persona tiene el derecho a una familia y así lo establece las leyes.

15. ¿De acuerdo a usted, ¿el concebido puede tener derechos sucesorios en la maternidad subrogada? ¿Por qué?	Considero que sí, porque el concebido es sujeto de derecho una vez que nace tiene todo derechos y uno de ellos es el derecho a heredar lo que sus padres lo dejan.
16. ¿Usted que entiende por el principio de protección de la familia en la maternidad subrogada?	Principio de que todo niño debe pertenecer a una familia donde le den protección, educación, alimentación entre otros.
17. ¿Cómo el Estado debería proteger los derechos del niño en la maternidad subrogada?	Regulando y favoreciendo a este tipo de reproducción asistida.
18. De acuerdo a su criterio, ¿De qué forma se vulnera los derechos a la igualdad, identidad y dignidad de la contratada o madresubrogada?	Se vulnera de que la madre subrogada y los padres comitentes no cumplan el contrato pactado otro es que la mujer no tenga autonomía
19. ¿Para usted que artículos son susceptibles demodificación para la inclusión de la maternidad subrogada y en el CódigoCivil?	Pienso que en el libro III de familia del código civil
20. ¿Para usted que artículos son susceptibles demodificación para la inclusión de la maternidad subrogada y en el Constitución política del Perú?	El artículo 3 de la constitución

FIRMA



HUGO DONIMON SAMAVEDRA TAURO  
ABOGADO  
CAS N° 1453

## GUIA DE ENTREVISTA

### **Análisis de la maternidad subrogada y sus consecuencias jurídicas en el ordenamiento jurídico peruano**

Fecha: 22 de octubre del 2023

Lugar: San Juan De Lurigancho

Entrevistado: Juan Manuel Ñiquén Quesquén

Ocupación y/o cargo: docente de la universidad cesar vallejo

II. Instrucciones: Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

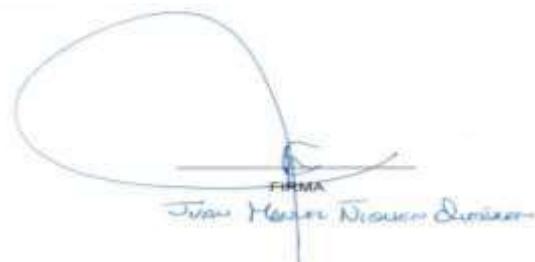
**OBJETIVO:** Analizar la maternidad subrogada como una alternativa para que las parejas puedan asumir el rol de la paternidad teniendo en cuenta sus consecuencias jurídicas que se derivan.

<b>PREGUNTAS</b>	<b>RESPUESTAS</b>
1. ¿Usted está de acuerdo en que las Técnicas de Reproducción Asistida sean utilizadas en nuestro país como alternativa de solución a la infertilidad? ¿Por qué?	Si, porque sería una solución para varias parejas infértiles, puedan así tener esa familia que tanto anhelan, con la ayuda de las técnicas de reproducción asistida, en tanto, en la legislación peruana.
2. ¿Considera usted que el hecho de llevar a cabo un embarazo para otra persona afecta la autonomía y dignidad de la madre subrogada? Fundamente su respuesta	La maternidad subrogada puede ser una opción digna y autónoma para las mujeres que desean ayudar a otras a tener hijos, también el contrato de subrogación se lleve a cabo de manera que respete los derechos y la dignidad de la madre subrogada y que el estado legal de los contratos de subrogación y los derechos de las madres subrogadas.
3. ¿Cuáles son los requisitos que los padres contratantes deben cumplir para convertirse en padres mediante la maternidad subrogada?	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ser mayores de edad</li><li>• Deben de pasar por evaluaciones médicas</li><li>• Tener un estado financiero alto.</li></ul>

<p>4. Si en caso se llegue a regular la maternidad subrogada ¿Considera usted que la autonomía reproductiva cumple un papel importante en la maternidad subrogada? ¿Por qué?</p>	<p>La autonomía reproductiva es un derecho fundamental que permite a las personas tomar decisiones sobre sus propios cuerpos y vidas, incluida la decisión de convertirse en madre subrogada, además la gestación subrogada puede ser una forma para que las mujeres ejerzan su autonomía y tomen decisiones sobre su propia salud y bienestar reproductivo</p>
<p>5. ¿Cree usted que el derecho a la dignidad de las madres subrogadas se ve comprometido durante el proceso de gestación? ¿Por qué?</p>	<p>De alguna manera si porque si hay una explotación y violación de los derechos de la mujer se estaría vulnerando su autonomía y la dignidad de la madre subrogada.</p>
<p>6. ¿Cree usted que el consentimiento informado es importante en la maternidad subrogada? ¿Por qué?</p>	<p>Si, porque el consentimiento informado garantiza que la madre subrogada comprenda plenamente el proceso de subrogación y los riesgos y beneficios que implica todo el proceso.</p>
<p>7. De acuerdo a usted, ¿Un contrato de maternidad subrogada debe ser a título oneroso y bilateral? ¿Por qué?</p>	<p>Los contratos de gestación subrogada no deberían ser onerosos se debe de tener un financiamiento pertinente, porque la madre subrogada requiere de ciertos cuidados y gastos económicos. El contrato deber ser unilateral</p>
<p>8. ¿Considera usted que el contrato de maternidad subrogada debe considerar la rescisión y la resolución? ¿Por qué?</p>	<p>Si, porque estas disposiciones pueden ayudar a proteger los derechos y la dignidad de la madre sustituta y garantizar que los futuros padres asuman la responsabilidad legal y financiera del niño una vez que nazca.</p>
<p>9. ¿Considera que los niños nacidos de un proceso de maternidad subrogada tienen el derecho a conocer su identidad biológica, incluyendo su nombre, nacionalidad y la posibilidad de conocer a sus padres biológicos? ¿Por qué?</p>	<p>Si, porque los niños nacidos por medio de la maternidad subrogada tienen derecho a conocer su identidad, incluido su nombre, nacionalidad y la posibilidad de conocer a sus padres biológicos.</p>

<p>10. ¿Usted está de acuerdo que el Reniec inscriba a niños nacidos por medio de la maternidad subrogada? ¿Por qué?</p>	<p>A mi opinión estoy de acuerdo el Reniec inscriba a niños por medio de la maternidad subrogada, también la Constitución peruana reconoce el derecho de todo niño a un nombre, nacionalidad e identidad, y a ser registrado inmediatamente después de su nacimiento.</p>
<p>11. Para usted, ¿Cómo se vulnera el Principio Superior del Niño cuando se llevan a cabo contratos de maternidad subrogada a pesar de la falta de regulación legal?</p>	<p>El Principio Superior del Niño es un principio fundamental reconocido por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, que establece que el interés superior del niño debe ser una consideración primordial en todas las acciones relativas a la infancia, además la falta de regulación legal de la maternidad subrogada puede dar lugar en que los derechos e intereses del niño nacido no estén adecuadamente protegidos</p>
<p>12. ¿Qué deberes tienen los padres contratantes hacia el niño nacido a través de la maternidad subrogada?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los padres de intención tienen el deber de velar por el bienestar físico, emocional y psicológico del niño.</li> <li>• Los futuros padres tienen el deber de garantizar que siempre se tenga en cuenta el interés superior del niño</li> </ul>
<p>13. ¿Cómo se podría abordar la cuestión de la nacionalidad y ciudadanía del concebido en la maternidad subrogada?</p>	<p>Los padres de intención pueden trabajar con la madre sustituta para garantizar que el niño sea registrado inmediatamente después del nacimiento y que se obtengan todos los documentos necesarios para establecer la identidad y ciudadanía del niño.</p>
<p>14. ¿Piensa usted que el concebido tiene el derecho a tener una familia a través de la maternidad subrogada? ¿Por qué?</p>	<p>Si porque, un niño concebido mediante gestación subrogada tiene derecho a tener una familia, como todo niño tiene derecho a ser cuidado y protegido por sus padres.</p>
<p>15. De acuerdo a usted, ¿el concebido puede tener derechos sucesorios en la maternidad subrogada? ¿Por qué?</p>	<p>Si, porque el niño puede tener derecho a heredar de sus padres biológicos, ellos pueden heredar propiedades entre otras cosas</p>

<p>16. ¿Usted que entiende por el principio de protección de la familia en la maternidad subrogada?</p>	<p>Se refiere a la necesidad de proteger y respetar los derechos y la dignidad de todas las partes involucradas en el proceso de gestación subrogada.</p>
<p>17. ¿Cómo el Estado debería proteger los derechos del niño en la maternidad subrogada?</p>	<p>El Estado debe garantizar que siempre se tenga en cuenta el interés superior del niño y que se respeten sus derechos a la identidad, la nacionalidad y las relaciones familiares.</p>
<p>18. De acuerdo a su criterio, ¿De qué forma se vulnera los derechos a la igualdad, identidad y dignidad de la contratada o madre subrogada?</p>	<p>La madre subrogada puede verse sometida a daños físicos y emocionales durante el proceso de subrogación, lo que puede afectar su salud y bienestar.</p>
<p>19. ¿Para usted que artículos son susceptibles de modificación para la inclusión de la maternidad subrogada y en el Código Civil?</p>	<p>Artículo 371 Impugnación de la maternidad Artículo 413.- Prueba biológica o genética</p>
<p>20. ¿Para usted que artículos son susceptibles de modificación para la inclusión de la maternidad subrogada y en el Constitución política del Perú?</p>	<p>A mi opinión sería el Artículo 52 de la constitución política del Perú.</p>



-----  
FIRMA

## GUIA DE ENTREVISTA

### **Análisis de la maternidad subrogada y sus consecuencias jurídicas en el ordenamiento jurídico peruano**

Fecha: 24 de octubre del 2023

Lugar: Lima

Entrevistado: Fredi Antonio Torres Díaz

Ocupación y/o cargo: Abogado

II. Instrucciones: Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

**OBJETIVO:** Analizar la maternidad subrogada como una alternativa para que las parejas puedan asumir el rol de la paternidad teniendo en cuenta sus consecuencias jurídicas que se derivan.

<b>PREGUNTAS</b>	<b>RESPUESTAS</b>
1. ¿Usted está de acuerdo en que las Técnicas de Reproducción Asistida sean utilizadas en nuestro país como alternativa de solución a la infertilidad? ¿Por qué?	Si porque es necesario señalar que existen varias familias que no puedan tener hijos y por ende sería una muy buena alternativa para que este tipo de casos se regule, ya que somos conscientes que el avance vertiginoso de la ciencia y la tecnología nos plantearán nuevos problemas éticos y jurídicos.
2. ¿Considera usted que el hecho de llevar a cabo un embarazo para otra persona afecta la autonomía y dignidad de la madre subrogada? Fundamente su respuesta	Considero que sí, ya que genera muchos problemas en la determinación de la filiación en los hijos con sus padres. Al ser la gestación subrogada una técnica que permite la participación de varios sujetos, es difícil determinar quién de ellos cumple el status de padre o de madre del menor. Asimismo, las instituciones estatales como RENIEC y el Ministerio de Salud de nuestro país, no cuentan con un procedimiento para el reconocimiento del recién nacido por una mujer distinta a quien físicamente lo alumbró, lo que genera trabas burocráticas para que el niño tenga un nombre y apellido,

	así como una familia que lo acoja y lo proteja de manera definitiva
3. ¿Cuáles son los requisitos que los padres contratantes deben cumplir para convertirse en padres mediante la maternidad subrogada?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Haber tenido un hijo propio previamente, con un embarazo y parto normal, sin complicaciones graves.</li> <li>• Tener menos de 35-40 años.</li> <li>• Gozar de buena salud física y emocional.</li> </ul>
4. Si en caso se llegare a regular la maternidad subrogada ¿Considera usted que la autonomía reproductiva cumple un papel importante en la maternidad subrogada? ¿Por qué?	Considero que sí, porque la autonomía reproductiva tiene un papel primordial que velar por la autonomía de la madre subrogada para que no se dañe física ni emocionalmente
5. ¿Cree usted que el derecho a la dignidad de las madres subrogadas se ve comprometido durante el proceso de gestación? ¿Por qué?	Considero que sí, porque el proceso gestacional puede ser visto como una vulneración de la dignidad de la madre subrogada si se la trata solamente como un medio para un fin, en lugar de como un fin en sí misma. Existen preocupaciones legítimas sobre tratar a la madre subrogada como un objeto, negándole autonomía sobre su propia salud y bienestar.
6. ¿Cree usted que el consentimiento informado es importante en la maternidad subrogada? ¿Por qué?	El consentimiento informado es esencial en la subrogación para asegurar que todas las partes involucradas estén plenamente informadas de sus derechos y responsabilidades antes de celebrar un acuerdo de subrogación. Esto implica que la madre subrogada debe dar su consentimiento de manera voluntaria y consciente.
7. De acuerdo a usted, ¿Un contrato de maternidad subrogada debe ser a título oneroso y bilateral? ¿Por qué?	Si porque ambas partes requieren de un servicio del uno al otro.

<p>8. ¿Considera usted que el contrato de maternidad subrogada debe considerar la rescisión y la resolución? ¿Por qué?</p>	<p>Considero que sí, por eso se debe imponer las pautas claras para iniciar este proceso de subrogación.</p>
<p>9. ¿Considera que los niños nacidos de un proceso de maternidad subrogada tienen el derecho a conocer su identidad biológica, incluyendo su nombre, nacionalidad y la posibilidad de conocer a sus padres biológicos? ¿Por qué?</p>	<p>Si, porque es un derecho fundamental tener identidad toda persona lo debe de tener, sino se estaría vulnerando su derecho, al mismo tiempo de tener una nacionalidad</p>
<p>10. ¿Usted está de acuerdo que el Reniec inscriba a niños nacidos por medio de la maternidad subrogada? ¿Por qué?</p>	<p>Si sería una muy buena idea que la reniec pueda inscribir a niños que nacen por medio de madres subrogadas siempre y cuando se regularice la maternidad subrogada</p>
<p>11. Para usted, ¿Cómo se vulnera el Principio Superior del Niño cuando se llevan a cabo contratos de maternidad subrogada a pesar de la falta de regulación legal?</p>	<p>Se vulnera cuanto al niño lo tratan como una mercancía, piensa que es un objeto y no protegen sus derechos del menor, por lo cual, estarían incurriendo en una falta grave. Para esto se necesita que se regule</p>
<p>12. ¿Qué deberes tienen los padres contratantes hacia el niño nacido a través de la maternidad subrogada?</p>	<p>Proteger al menor de edad y sobre todo prevalecer su educación</p>
<p>13. ¿Cómo se podría abordar la cuestión de la nacionalidad y ciudadanía del concebido en la maternidad subrogada?</p>	<p>Que haya una nueva reforma para la inscripción de estos menores.</p>
<p>14. ¿Piensa usted que el concebido tiene el derecho a tener una familia a través de</p>	<p>Si, porque es un derecho esencial en nuestra legislación, sobre todo prevalecer le interés superior del niño</p>

la maternidad subrogada? ¿Por qué?	
15. De acuerdo a usted, ¿el concebido puede tener derechos sucesorios en la maternidad subrogada? ¿Por qué?	Considero que sí, porque el concebido es sujeto de derecho una vez que nace tiene todo derechos y uno de ellos es el derecho a heredar lo que sus padres lo dejan.
16. ¿Usted que entiende por el principio de protección de la familia en la maternidad subrogada?	Lo que comprendo es que el principio de protección es donde se salvaguardar los derechos del niño como de los padres
17. ¿Cómo el Estado debería proteger los derechos del niño en la maternidad subrogada?	Debería de proteger regularizando la maternidad subrogada
18. De acuerdo a su criterio, ¿De qué forma se vulnera los derechos a la igualdad, identidad y dignidad de la contratada o madre subrogada?	Se vulneraría de manera que los padres no tengan bien claro el contrato, ya que se estaría utilizando como un objeto a la mujer
19. ¿Para usted que artículos son susceptibles de modificación para la inclusión de la maternidad subrogada y en el Código Civil?	Pienso que en el libro III de familia del código civil
20. ¿Para usted que artículos son susceptibles de modificación para la inclusión de la maternidad subrogada y en el Constitución política del Perú?	El artículo 3 de la constitución



FREDY ANTONIO TORRES DIAZ  
ABOGADO  
REG. CAL. Nº 12698

FIRMA

## Anexo C

### Evaluación por juicio de expertos

Respetado Doctor en Derecho: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**Análisis de la maternidad subrogada y sus consecuencias jurídicas en el ordenamiento jurídico peruano.**” La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 1. Datos generales del experto

Nombre del experto:	Johanna América Bustos Caballero
Grado profesional:	Maestría ( X )                      Doctor ( )
Área de formación académica:	Clínica ( )                      Jurídica (x) Educativa ( )                      Organizacional ( )
Áreas de experiencia profesional:	Derecho civil
Institución donde labora:	Estudio Jurídico Saavedra & Asociados
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ( ) Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	NO

#### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 3. Datos de la guía de entrevista:

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autores:	Cuentas Segovia Maricielo Hualpa Balbin Percy
Procedencia:	Lima Este
Administración:	El propio investigador
Tiempo de aplicación:	45 minutos

<b>Ámbito de aplicación:</b>	<b>Presencial o virtual</b>
<b>Significación:</b>	<b>Se evaluó la pertinencia de las preguntas conforme a las categorías y subcategorías para generar un aporte al campo del Derecho.</b>

#### 4. Soporte teórico:

Las bases teóricas fueron de base para la elaboración de las interrogantes en la guía de entrevista.

<b>Categoría</b>	<b>Subcategorías</b>	<b>Definición de la categoría</b>
<b>Maternidad subrogada</b>	<b>Los padres contratantes</b>	<b>La maternidad subrogada es un acuerdo en el que una mujer, llamada "madre sustituta", lleva y da a luz a un bebé en nombre de otra persona o pareja, conocidos como "padres comitentes". Por tanto, este proceso puede ser una opción para parejas o individuos que no pueden concebir o llevar a término un embarazo debido a problemas médicos o de fertilidad</b>

#### 5. Presentación de instrucciones para el experto:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Maricielo Cuentas Segovia y Percy Hualpa Balbin en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.

que está midiendo.	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente*

<b>1. No cumple con el criterio</b>
<b>2. Bajo Nivel</b>
<b>3. Moderado nivel</b>
<b>4. Alto nivel (CUMPLE)</b>

**Objetivos de la investigación:**

- **Objetivo general:** Analizar la maternidad subrogada como una alternativa para que las parejas puedan asumir el rol de la paternidad teniendo en cuenta sus consecuencias jurídicas que se derivan.

N.º	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1	¿Usted está de acuerdo en que las Técnicas de Reproducción Asistida sean utilizadas en nuestro país como alternativa de solución a la infertilidad? ¿Por qué?	4	4	4	
2	¿Considera usted que el hecho de llevar a cabo un embarazo para otra persona afecta la autonomía y dignidad de la madre subrogada? Fundamente su respuesta	4	4	4	
3	¿Cuáles son los requisitos que los padres contratantes deben cumplir para convertirse en	4	3	3	

	padres mediante la maternidad subrogada?				
4	Si en caso se llegue a regular la maternidad subrogada ¿Considera usted que la autonomía reproductiva cumple un papel importante en la maternidad subrogada? ¿Por qué?	4	4	4	
5	¿Cree usted que el derecho a la dignidad de las madres subrogadas se ve comprometido durante el proceso de gestación? ¿Por qué?	3	3	3	
6	¿Cree usted que el consentimiento informado es importante en la maternidad subrogada? ¿Por qué?	3	3	3	
7	De acuerdo a usted, ¿Un contrato de maternidad subrogada debe ser a título oneroso y bilateral? ¿Por qué?	4	4	3	
8	¿Considera usted que el contrato de maternidad subrogada debe considerar la rescisión y la resolución? ¿Por qué?	4	3	3	

- **Objetivo específico 1:** Determinar los conflictos legales del concebido mediante la maternidad subrogada en relación al concebido

N.º	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
-----	------	----------	------------	------------	-----------------------------------

9	¿Considera que los niños nacidos de un proceso de maternidad subrogada tienen el derecho a conocer su identidad biológica, incluyendo su nombre, nacionalidad y la posibilidad de conocer a sus padres biológicos? ¿Por qué?	4	4	4	Ninguna
10	¿Usted está de acuerdo que el Reniec inscriba a niños nacidos por medio de la maternidad subrogada? ¿Por qué?	4	4	3	
11	Para usted, ¿Como se vulnera el Principio Superior del Niño cuando se llevan a cabo contratos de maternidad subrogada a pesar de la falta de regulación legal?	3	3	3	
12	¿Qué deberes tienen los padres contratantes hacia el niño nacido a través de la maternidad subrogada?	4	4	3	
13	¿Cómo se podría abordar la cuestión de la nacionalidad y ciudadanía del concebido en la maternidad subrogada?	4	4	3	
14	¿Piensa usted que el concebido tiene el derecho a tener una familia a través de la maternidad subrogada?	4	3	3	
15	De acuerdo a usted, ¿el concebido puede tener derechos sucesorios en la maternidad subrogada? ¿Por qué?	3	3	3	

- **Objetivo específico 2:** Proponer un proyecto de ley sobre la maternidad subrogada en el ordenamiento jurídico nacional.

N.º	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
16	¿Usted que entiende por el principio de protección de la familia en la maternidad subrogada?	4	3	3	Ninguna
17	¿Cómo el Estado debería proteger los derechos del niño en la maternidad subrogada?	4	4	4	
18	De acuerdo a su criterio, ¿De qué forma se vulnera los derechos a la igualdad, identidad y dignidad de la contratada o madre subrogada?	4	3	4	
19	¿Para usted que artículos son susceptibles de modificación para la inclusión de la maternidad subrogada y en el Código Civil?	3	3	3	
20	¿Para usted que artículos son susceptibles de modificación para la inclusión de la maternidad subrogada y en el Constitución política del Perú?	3	3	3	

  
 JOHANNA AMERICA  
 BUSTOS CABALLERO  
 ABOGADA  
 REG. CAL. 87177

## Evaluación por juicio de expertos

Respetado Doctor en Derecho: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**Análisis de la maternidad subrogada y sus consecuencias jurídicas en el ordenamiento jurídico peruano.**” La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales del experto

<b>Nombre del experto:</b>	<b>Luis Édison Molocho Vega</b>	
<b>Grado profesional:</b>	<b>Maestría ( X )</b>	<b>Doctor ( )</b>
<b>Área de formación académica:</b>	<b>Clínica ( )</b>	<b>Jurídica ( x )</b>
	<b>Educativa ( )</b>	<b>Organizacional ( )</b>
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	<b>Derecho civil</b>	
<b>Institución donde labora:</b>		
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	<b>2 a 4 años ( )</b>	<b>Más de 5 años ( X )</b>
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)</b>	<b>NO</b>	

### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

### 3. Datos de la guía de entrevista:

<b>Nombre de la Prueba:</b>	<b>Guía de entrevista</b>
<b>Autores:</b>	Cuentas Segovia Maricielo Hualpa Balbin Percy
<b>Procedencia:</b>	<b>Lima Este</b>
<b>Administración:</b>	<b>El propio investigador</b>
<b>Tiempo de aplicación:</b>	<b>45 minutos</b>
<b>Ámbito de aplicación:</b>	<b>Presencial o virtual</b>

<b>Significación:</b>	<b>Se evaluó la pertinencia de las preguntas conforme a las categorías y subcategorías para generar un aporte al campo del Derecho.</b>
-----------------------	---

#### 4. Soporte teórico:

Las bases teóricas fueron de base para la elaboración de las interrogantes en la guía de entrevista.

<b>Categoría</b>	<b>Subcategorías</b>	<b>Definición de la categoría</b>
<b>Maternidad subrogada</b>	<b>Los padres contratantes</b>	<b>La maternidad subrogada es un acuerdo en el que una mujer, llamada "madre sustituta", lleva y da a luz a un bebé en nombre de otra persona o pareja, conocidos como "padres comitentes". Por tanto, este proceso puede ser una opción para parejas o individuos que no pueden concebir o llevar a término un embarazo debido a problemas médicos o de fertilidad</b>

#### 5. Presentación de instrucciones para el experto:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Maricielo Cuentas Segovia y Percy Hualpa Balbin en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.

importante, es decir debe ser incluido.	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente*

<b>1. No cumple con el criterio</b>
<b>2. Bajo Nivel</b>
<b>3. Moderado nivel</b>
<b>4. Alto nivel (CUMPLE)</b>

**Objetivos de la investigación:**

- **Objetivo general:** Analizar la maternidad subrogada como una alternativa para que las parejas puedan asumir el rol de la paternidad teniendo en cuenta sus consecuencias jurídicas que se derivan.

N.º	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1	¿Usted está de acuerdo en que las Técnicas de Reproducción Asistida sean utilizadas en nuestro país como alternativa de solución a la infertilidad? ¿Por qué?	4	3	3	
2	¿Considera usted que el hecho de llevar a cabo un embarazo para otra persona afecta la autonomía y dignidad de la madre subrogada? Fundamente su respuesta	4	4	4	
3	¿Cuáles son los requisitos que los padres contratantes deben cumplir para convertirse en padres mediante la maternidad subrogada?	4	3	3	
4	Si en caso se llegue a regular la	4	4	4	

	maternidad subrogada ¿Considera usted que la autonomía reproductiva cumple un papel importante en la maternidad subrogada? ¿Por qué?				
5	¿Cree usted que el derecho a la dignidad de las madres subrogadas se ve comprometido durante el proceso de gestación? ¿Por qué?	3	3	3	
6	¿Cree usted que el consentimiento informado es importante en la maternidad subrogada? ¿Por qué?	3	3	4	
7	De acuerdo a usted, ¿Un contrato de maternidad subrogada debe ser a título oneroso y bilateral? ¿Por qué?	4	4	4	
8	¿Considera usted que el contrato de maternidad subrogada debe considerar la rescisión y la resolución? ¿Por qué?	4	4	4	

- **Objetivo específico 1:** Determinar los conflictos legales del concebido mediante la maternidad subrogada en relación al concebido.

N.º	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
-----	------	----------	------------	------------	-----------------------------------

9	¿Considera que los niños nacidos de un proceso de maternidad subrogada tienen el derecho a conocer su identidad biológica, incluyendo su nombre, nacionalidad y la posibilidad de conocer a sus padres biológicos? ¿Por qué?	4	4	4	Ninguna
10	¿Usted está de acuerdo que el Reniec inscriba a niños nacidos por medio de la maternidad subrogada? ¿Por qué?	4	4	4	
11	Para usted, ¿Como se vulnera el Principio Superior del Niño cuando se llevan a cabo contratos de maternidad subrogada a pesar de la falta de regulación legal?	3	3	3	
12	¿Qué deberes tienen los padres contratantes hacia el niño nacido a través de la maternidad subrogada?	4	3	3	
13	¿Cómo se podría abordar la cuestión de la nacionalidad y ciudadanía del concebido en la maternidad subrogada?	4	4	4	
14	¿Piensa usted que el concebido tiene el derecho a tener una familia a través de la maternidad subrogada?	4	3	3	
15	De acuerdo a usted, ¿el concebido puede tener derechos sucesorios en la maternidad subrogada? ¿Por qué?	4	4	4	

- **Objetivo específico 2:** Proponer un proyecto de ley sobre la maternidad subrogada en el ordenamiento jurídico nacional.

N.º	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
16	¿Usted que entiende por el principio de protección de la familia en la maternidad subrogada?	4	4	4	Ninguna
17	¿Cómo el Estado debería proteger los derechos del niño en la maternidad subrogada?	4	4	4	
18	De acuerdo a su criterio, ¿De qué forma se vulnera los derechos a la igualdad, identidad y dignidad de la contratada o madre subrogada?	4	4	3	
19	¿Para usted que artículos son susceptibles de modificación para la inclusión de la maternidad subrogada y en el Código Civil?	3	3	3	
20	¿Para usted que artículos son susceptibles de modificación para la inclusión de la maternidad subrogada y en el Constitución política del Perú?	3	3	3	

  
 JUAN ESTEBAN RUIZ VEGA  
 DNI N° 47448478

## Evaluación por juicio de expertos

Respetado Doctor en Derecho: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento **“Análisis de la maternidad subrogada y sus consecuencias jurídicas en el ordenamiento jurídico peruano.”** La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales del experto

<b>Nombre del experto:</b>	<b>Víctor Bueno Basombrío</b>
<b>Grado profesional:</b>	<b>Maestría <input checked="" type="checkbox"/>      Doctor <input type="checkbox"/></b>
<b>Área de formación académica:</b>	<b>Clínica <input type="checkbox"/>      Jurídica <input checked="" type="checkbox"/> Educativa <input type="checkbox"/>      Organizacional <input type="checkbox"/></b>
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	<b>Derecho civil</b>
<b>Institución donde labora:</b>	
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	<b>2 a 4 años <input type="checkbox"/> Más de 5 años <input type="checkbox"/></b>
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)</b>	<b>NO</b>

### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

### 3. Datos de la guía de entrevista:

<b>Nombre de la Prueba:</b>	<b>Guía de entrevista</b>
<b>Autores:</b>	Cuentas Segovia Maricielo Hualpa Balbin Percy
<b>Procedencia:</b>	<b>Lima Este</b>
<b>Administración:</b>	<b>El propio investigador</b>
<b>Tiempo de aplicación:</b>	<b>45 minutos</b>
<b>Ámbito de aplicación:</b>	<b>Presencial o virtual</b>
<b>Significación:</b>	<b>Se evaluó la pertinencia de las preguntas conforme a las categorías y subcategorías para generar un aporte al campo del Derecho.</b>

#### 4. Soporte teórico:

Las bases teóricas fueron de base para la elaboración de las interrogantes en la guía de entrevista.

Categoría	Subcategorías	Definición de la categoría
Maternidad subrogada	Los padres contratantes	La maternidad subrogada es un acuerdo en el que una mujer, llamada "madre sustituta", lleva y da a luz a un bebé en nombre de otra persona o pareja, conocidos como "padres comitentes". Por tanto, este proceso puede ser una opción para parejas o individuos que no pueden concebir o llevar a término un embarazo debido a problemas médicos o de fertilidad

#### 5. Presentación de instrucciones para el experto:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Maricelo Cuentas Segovia y Percy Hualpa Balbin en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.

	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.
--	---------------	---

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente*

<b>1. No cumple con el criterio</b>
<b>2. Bajo Nivel</b>
<b>3. Moderado nivel</b>
<b>4. Alto nivel (CUMPLE)</b>

**Objetivos de la investigación:**

- **Objetivo general:** Analizar la maternidad subrogada como una alternativa para que las parejas puedan asumir el rol de la paternidad teniendo en cuenta sus consecuencias jurídicas que se derivan.

N.º	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1	¿Usted está de acuerdo en que las Técnicas de Reproducción Asistida sean utilizadas en nuestro país como alternativa de solución a la infertilidad? ¿Por qué?	4	3	3	
2	¿Considera usted que el hecho de llevar a cabo un embarazo para otra persona afecta la autonomía y dignidad de la madre subrogada? Fundamente su respuesta	4	4	4	
3	¿Cuáles son los requisitos que los padres contratantes deben cumplir para convertirse en padres mediante la maternidad subrogada?	4	4	3	
4	Si en caso se llegue a regular la maternidad subrogada ¿Considera usted que la	4	4	4	

	autonomía reproductiva cumple un papel importante en la maternidad subrogada? ¿Por qué?				
5	¿Cree usted que el derecho a la dignidad de las madres subrogadas se ve comprometido durante el proceso de gestación? ¿Por qué?	4	3	3	
6	¿Cree usted que el consentimiento informado es importante en la maternidad subrogada? ¿Por qué?	4	3	3	
7	De acuerdo a usted, ¿Un contrato de maternidad subrogada debe ser a título oneroso y bilateral? ¿Por qué?	4	3	4	
8	¿Considera usted que el contrato de maternidad subrogada debe considerar la rescisión y la resolución? ¿Por qué?	4	4	3	

- **Objetivo específico 1:** Determinar los conflictos legales del concebido mediante la maternidad subrogada en relación al concebido.

N.º	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
9	¿Considera que los niños nacidos de un proceso de maternidad subrogada tienen el derecho a	4	4	4	Ninguna

	conocer su identidad biológica, incluyendo su nombre, nacionalidad y la posibilidad de conocer a sus padres biológicos? ¿Por qué?				
10	¿Usted está de acuerdo que el Reniec inscriba a niños nacidos por medio de la maternidad subrogada? ¿Por qué?	4	4	4	
11	Para usted, ¿Como se vulnera el Principio Superior del Niño cuando se llevan a cabo contratos de maternidad subrogada a pesar de la falta de regulación legal?	4	3	3	
12	¿Qué deberes tienen los padres contratantes hacia el niño nacido a través de la maternidad subrogada?	4	3	3	
13	¿Cómo se podría abordar la cuestión de la nacionalidad y ciudadanía del concebido en la maternidad subrogada?	4	4	4	
14	¿Piensa usted que el concebido tiene el derecho a tener una familia a través de la maternidad subrogada?	3	3	3	
15	De acuerdo a usted, ¿el concebido puede tener derechos sucesorios en la maternidad subrogada? ¿Por qué?	3	3	3	

- **Objetivo específico 2:** Proponer un proyecto de ley sobre la maternidad subrogada en el ordenamiento jurídico nacional.

N.º	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
16	¿Usted que entiende por el principio de protección de la familia en la maternidad subrogada?	4	4	4	Ninguna
17	¿Cómo el Estado debería proteger los derechos del niño en la maternidad subrogada?	3	3	3	
18	De acuerdo a su criterio, ¿De qué forma se vulnera los derechos a la igualdad, identidad y dignidad de la contratada o madre subrogada?	4	4	4	
19	¿Para usted que artículos son susceptibles de modificación para la inclusión de la maternidad subrogada y en el Código Civil?	3	3	4	
20	¿Para usted que artículos son susceptibles de modificación para la inclusión de la maternidad subrogada y en el Constitución política del Perú?	3	3	4	

  
 Victor A. Bravo  
 DNI N.º 415497877

## Evaluación por juicio de expertos

Respetado Doctor en Derecho: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**Análisis de la maternidad subrogada y sus consecuencias jurídicas en el ordenamiento jurídico peruano.**” La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales del experto

<b>Nombre del experto:</b>	<b>Cecilia Alejandra Figueroa Custodio</b>
<b>Grado profesional:</b>	<b>Maestría (X )                      Doctor ( )</b>
<b>Área de formación académica:</b>	<b>Clínica ( )                      Jurídica (x)</b> <b>Educativa ( )                      Organizacional ( )</b>
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	<b>Derecho civil</b>
<b>Institución donde labora:</b>	
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	<b>2 a 4 años (X)</b> <b>Más de 5 años ( )</b>
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)</b>	<b>NO</b>

### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

### 3. Datos de la guía de entrevista:

<b>Nombre de la Prueba:</b>	<b>Guía de entrevista</b>
<b>Autores:</b>	Cuentas Segovia Maricielo Hualpa Balbin Percy
<b>Procedencia:</b>	<b>Lima Este</b>
<b>Administración:</b>	<b>El propio investigador</b>
<b>Tiempo de aplicación:</b>	<b>45 minutos</b>
<b>Ámbito de aplicación:</b>	<b>Presencial o virtual</b>

<b>Significación:</b>	<b>Se evaluó la pertinencia de las preguntas conforme a las categorías y subcategorías para generar un aporte al campo del Derecho.</b>
-----------------------	---

#### **4. Soporte teórico:**

Las bases teóricas fueron de base para la elaboración de las interrogantes en la guía de entrevista.

<b>Categoría</b>	<b>Subcategorías</b>	<b>Definición de la categoría</b>
<b>Maternidad subrogada</b>	<b>Los padres contratantes</b>	<b>La maternidad subrogada es un acuerdo en el que una mujer, llamada "madre sustituta", lleva y da a luz a un bebé en nombre de otra persona o pareja, conocidos como "padres comitentes". Por tanto, este proceso puede ser una opción para parejas o individuos que no pueden concebir o llevar a término un embarazo debido a problemas médicos o de fertilidad</b>

#### **5. Presentación de instrucciones para el experto:**

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Maricielo Cuentas Segovia y Percy Hualpa Balbin en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.

<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes u observaciones que considere pertinente*

<b>1. No cumple con el criterio</b>
<b>2. Bajo Nivel</b>
<b>3. Moderado nivel</b>
<b>4. Alto nivel (CUMPLE)</b>

**Objetivos de la investigación:**

- **Objetivo general:** Analizar la maternidad subrogada como una alternativa para que las parejas puedan asumir el rol de la paternidad teniendo en cuenta sus consecuencias jurídicas que se derivan.

N.º	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1	¿Usted está de acuerdo en que las Técnicas de Reproducción Asistida sean utilizadas en nuestro país como alternativa de solución a la infertilidad? ¿Por qué?	4	4	4	
2	¿Considera usted que el hecho de llevar a cabo un embarazo para otra persona afecta la autonomía y dignidad de la madre subrogada? Fundamente su respuesta	4	4	4	
3	¿Cuáles son los requisitos que los padres contratantes deben cumplir para convertirse en padres mediante la maternidad subrogada?	4	3	4	
4	Si en caso se llegue a regular la	4	4	4	

	maternidad subrogada ¿Considera usted que la autonomía reproductiva cumple un papel importante en la maternidad subrogada? ¿Por qué?				
5	¿Cree usted que el derecho a la dignidad de las madres subrogadas se ve comprometido durante el proceso de gestación? ¿Por qué?	4	3	3	
6	¿Cree usted que el consentimiento informado es importante en la maternidad subrogada? ¿Por qué?	4	4	4	
7	De acuerdo a usted, ¿Un contrato de maternidad subrogada debe ser a título oneroso y bilateral? ¿Por qué?	4	4	4	
8	¿Considera usted que el contrato de maternidad subrogada debe considerar la rescisión y la resolución? ¿Por qué?	4	4	4	

- **Objetivo específico 1:** Determinar los conflictos legales del concebido mediante la maternidad subrogada en relación al concebido.

N.º	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
-----	------	----------	------------	------------	-----------------------------------

9	¿Considera que los niños nacidos de un proceso de maternidad subrogada tienen el derecho a conocer su identidad biológica, incluyendo su nombre, nacionalidad y la posibilidad de conocer a sus padres biológicos? ¿Por qué?	4	4	4	Ninguna
10	¿Usted está de acuerdo que el Reniec inscriba a niños nacidos por medio de la maternidad subrogada? ¿Por qué?	4	3	3	
11	Para usted, ¿Como se vulnera el Principio Superior del Niño cuando se llevan a cabo contratos de maternidad subrogada a pesar de la falta de regulación legal?	4	4	4	
12	¿Qué deberes tienen los padres contratantes hacia el niño nacido a través de la maternidad subrogada?	4	3	3	
13	¿Cómo se podría abordar la cuestión de la nacionalidad y ciudadanía del concebido en la maternidad subrogada?	4	4	4	
14	¿Piensa usted que el concebido tiene el derecho a tener una familia a través de la maternidad subrogada?	4	4	4	
15	De acuerdo a usted, ¿el concebido puede tener derechos sucesorios en la maternidad subrogada? ¿Por qué?	4	3	3	

- **Objetivo específico 2:** Proponer un proyecto de ley sobre la maternidad subrogada en el ordenamiento jurídico nacional.

N.º	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
16	¿Usted que entiende por el principio de protección de la familia en la maternidad subrogada?	4	4	4	Ninguna
17	¿Cómo el Estado debería proteger los derechos del niño en la maternidad subrogada?	4	3	3	
18	De acuerdo a su criterio, ¿De qué forma se vulnera los derechos a la igualdad, identidad y dignidad de la contratada o madre subrogada?	4	3	4	
19	¿Para usted que artículos son susceptibles de modificación para la inclusión de la maternidad subrogada y en el Código Civil?	3	3	3	
20	¿Para usted que artículos son susceptibles de modificación para la inclusión de la maternidad subrogada y en el Constitución política del Perú?	3	3	3	

  
 DNIN.º 76924537  
 Celis Alejandra Figueroa Costado

## Evaluación por juicio de expertos

Respetado Doctor en Derecho: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**Análisis de la maternidad subrogada y sus consecuencias jurídicas en el ordenamiento jurídico peruano.**” La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales del experto

<b>Nombre del experto:</b>	<b>Jefferson williams guerra campos</b>
<b>Grado profesional:</b>	<b>Maestría ( x )                      Doctor ( )</b>
<b>Área de formación académica:</b>	<b>Clínica ( )                      Jurídica (x)</b> <b>Educativa ( )                      Organizacional ( )</b>
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	<b>Derecho civil</b>
<b>Institución donde labora:</b>	
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	<b>2 a 4 años ( )</b> <b>Más de 5 años x</b>
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)</b>	<b>NO</b>

### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

### 3. Datos de la guía de entrevista:

<b>Nombre de la Prueba:</b>	<b>Guía de entrevista</b>
<b>Autores:</b>	Cuentas Segovia Maricielo Hualpa Balbin Percy
<b>Procedencia:</b>	<b>Lima Este</b>
<b>Administración:</b>	<b>El propio investigador</b>
<b>Tiempo de aplicación:</b>	<b>45 minutos</b>
<b>Ámbito de aplicación:</b>	<b>Presencial o virtual</b>

<b>Significación:</b>	<b>Se evaluó la pertinencia de las preguntas conforme a las categorías y subcategorías para generar un aporte al campo del Derecho.</b>
-----------------------	---

#### 4. Soporte teórico:

Las bases teóricas fueron de base para la elaboración de las interrogantes en la guía de entrevista.

<b>Categoría</b>	<b>Subcategorías</b>	<b>Definición de la categoría</b>
<b>Maternidad subrogada</b>	<b>Los padres contratantes</b>	<b>La maternidad subrogada es un acuerdo en el que una mujer, llamada "madre sustituta", lleva y da a luz a un bebé en nombre de otra persona o pareja, conocidos como "padres comitentes". Por tanto, este proceso puede ser una opción para parejas o individuos que no pueden concebir o llevar a término un embarazo debido a problemas médicos o de fertilidad</b>

#### 5. Presentación de instrucciones para el experto:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Maricielo Cuentas Segovia y Percy Hualpa Balbin en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.

importante, es decir debe ser incluido.	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindemos observaciones que considere pertinente*

<b>1. No cumple con el criterio</b>
<b>2. Bajo Nivel</b>
<b>3. Moderado nivel</b>
<b>4. Alto nivel (CUMPLE)</b>

**Objetivos de la investigación:**

- **Objetivo general:** Analizar la maternidad subrogada como una alternativa para que las parejas puedan asumir el rol de la paternidad teniendo en cuenta sus consecuencias jurídicas que se derivan.

N.º	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1	¿Usted está de acuerdo en que las Técnicas de Reproducción Asistida sean utilizadas en nuestro país como alternativa de solución a la infertilidad? ¿Por qué?	4	4	4	
2	¿Considera usted que el hecho de llevar a cabo un embarazo para otra persona afecta la autonomía y dignidad de la madre subrogada? Fundamente su respuesta	4	4	4	
3	¿Cuáles son los requisitos que los padres contratantes deben cumplir para convertirse en padres mediante la maternidad subrogada?	4	3	3	

4	Si en caso se llegue a regular la maternidad subrogada ¿Considera usted que la autonomía reproductiva cumple un papel importante en la maternidad subrogada? ¿Por qué?	4	4	3	
5	¿Cree usted que el derecho a la dignidad de las madres subrogadas se ve comprometido durante el proceso de gestación? ¿Por qué?	4	4	3	
6	¿Cree usted que el consentimiento informado es importante en la maternidad subrogada? ¿Por qué?	4	3	3	
7	De acuerdo a usted, ¿Un contrato de maternidad subrogada debe ser a título oneroso y bilateral? ¿Por qué?	4	4	4	
8	¿Considera usted que el contrato de maternidad subrogada debe considerar la rescisión y la resolución? ¿Por qué?	4	3	4	

- **Objetivo específico 1:** Determinar los conflictos legales del concebido mediante la maternidad subrogada en relación al concebido.

N.º	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
-----	------	----------	------------	------------	-----------------------------------

9	¿Considera que los niños nacidos de un proceso de maternidad subrogada tienen el derecho a conocer su identidad biológica, incluyendo su nombre, nacionalidad y la posibilidad de conocer a sus padres biológicos? ¿Por qué?	4	4	3	Ninguna
10	¿Usted está de acuerdo que el Reniec inscriba a niños nacidos por medio de la maternidad subrogada? ¿Por qué?	4	4	4	
11	Para usted, ¿Como se vulnera el Principio Superior del Niño cuando se llevan a cabo contratos de maternidad subrogada a pesar de la falta de regulación legal?	4	4	3	
12	¿Qué deberes tienen los padres contratantes hacia el niño nacido a través de la maternidad subrogada?	4	4	4	
13	¿Cómo se podría abordar la cuestión de la nacionalidad y ciudadanía del concebido en la maternidad subrogada?	4	4	4	
14	¿Piensa usted que el concebido tiene el derecho a tener una familia a través de la maternidad subrogada?	4	3	4	
15	De acuerdo a usted, ¿el concebido puede tener derechos sucesorios en la maternidad subrogada? ¿Por qué?	4	4	4	

- **Objetivo específico 2:** Proponer un proyecto de ley sobre la maternidad subrogada en el ordenamiento jurídico nacional.

N.º	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
16	¿Usted que entiende por el principio de protección de la familia en la maternidad subrogada?	4	3	3	Ninguna
17	¿Cómo el Estado debería proteger los derechos del niño en la maternidad subrogada?	4	4	4	
18	De acuerdo a su criterio, ¿De qué forma se vulnera los derechos a la igualdad, identidad y dignidad de la contratada o madre subrogada?	4	4	4	
19	¿Para usted que artículos son susceptibles de modificación para la inclusión de la maternidad subrogada y en el Código Civil?	3	3	3	
20	¿Para usted que artículos son susceptibles de modificación para la inclusión de la maternidad subrogada y en el Constitución política del Perú?	3	3	3	

*Y. LIZBETH QUIROGA*  
*H. J. J. J. J.*

DNI N.º 41012543